



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14414

Martes 16 de Julio de 2024

Edición de 40 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 841a 846, 848, 850 a 852 y 902 2-19

RESOLUCIÓN

Dirección General de Rentas
Año 2024 - Res. N° 608 19-20

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Seguridad y Justicia
Año 2024 - Res. N° 247 a 261 20-24
Secretaría General de Gobierno
Año 2024 - Res. N° 187 a 190 24

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 25-40

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 841 **02-07-24**

Artículo 1° - Dejar sin efecto el Artículo 2° del Decreto N° 508/19, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Designar como Representante Titular de la Provincia del Chubut, al Secretario de Ciencia y Tecnología Doctor Guillermo Emilio DEFOSSÉ, DNI N° 11.118.986, ante la Asociación Civil «Parque Tecnológico Puerto Madryn».

Artículo 3°.- Designar como Representantes Suplentes de la Provincia del Chubut, en el orden de prelación que se detalla: 1) al Subsecretario de Innovación y Planificación Estratégica de la Secretaría de Ciencia y Tecnología Licenciado Nicolás SUEYRO, DNI N° 32.585.453; 2) a la Subsecretaria de Articulación Científica Tecnológica de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, Doctora María Georgina DAVIES SALA, DNI N° 27.092.621, ante la Asociación Civil «Parque Tecnológico Puerto Madryn».

Dto. N° 842 **02-07-24**

Artículo 1°.- Reubicase a partir de la fecha del presente decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, en la Agrupación y Escalafón que se indica:

De la Agrupación Comando - Escalafón General a la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo: Sargento Cynthia Lorena, SANTILLAN (DNI N° 31.233.670 - Clase 1984).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2024.

Dto. N° 843 **02-07-24**

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, como Representante Titular de la Provincia del Chubut, ante el Consejo Directivo del Centro de Interpretación, Investigación, Educación y Arte Costero-Marino «ECOCENTRO PAMPA AZUL», al Doctor Guillermo Emilio DEFOSSÉ, DNI N° 11.118.986, el cual desempeñará su cargo ad honorem.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, como Representante Suplente de la Provincia del Chubut, ante el Consejo Directivo del Centro de Interpretación, Investigación, Educación y Arte Costero-Marino «ECOCENTRO PAMPA AZUL», al Licenciado Nicolás SUEYRO, DNI N° 32.585.453, el cual desempeñará su cargo ad honorem.

Dto. N° 844 **02-07-24**

Artículo 1°.- APRUEBASE la reglamentación del de-

nominado «Programa de Emergencia Alimentaria» creado por la Ley I N° 776, que se incorpora como Anexo I al presente, con el objeto de destinar fondos para cubrir los requisitos nutricionales de niños/as, embarazadas, discapacitados adultos mayores y ancianos, y con especial orientación a grupos con protección especial, mujeres y personas en situación de pobreza.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa: 22 - Actividad 5 - Inciso 5 - Partidas Principales 1 y 7 - Partidas Parciales 4 y 6 - Fuente de Financiamiento N° 441 - Fondo Consenso Fiscal - Programas Provinciales - Ejercicio 2024.

ANEXO I

«PROGRAMA DE EMERGENCIA ALIMENTARIA»

FUNDAMENTACIÓN:

Según datos del estudio que elaborara el Observatorio Social, a cargo del Lic. E. Amadeo, en base a los datos del Censo 2022, Chubut ha alcanzado el índice de pobreza de un 40,1% de la población económicamente activa y al 29,6% de los hogares, mientras que el índice de indigencia ubicó en 9,3% entre julio y diciembre del año pasado. Esta situación, lamentablemente, se sospecha en alza debido a las crecientes tasas de desocupación con el cese de la obra pública y la suba acelerada de precios, en especial de los alimentos de la canasta familiar.

Es decir que, de acuerdo a estos datos oficiales, casi la mitad de las familias chubutenses no pueden cubrir muchas sus necesidades básicas. La Alimentación es una de éstas necesidades básicas, fundamental, para el desarrollo bio- psico- social de la persona, sobre todo en los primeros años de vida del ser humano.

A esto debe sumarse el recorte de sendos programas sociales, en particular aquellos que implican transferencias monetarias del Estado Nacional para la asistencia de quienes más lo necesitan; como por ejemplo: el cese de programas de ayuda social, el cierre de comedores, la eliminación de transferencia de coparticipación para programas alimentarios, suspensión de prestaciones sanitarias, etc.

Nuestro país es y fue reflejo de grandes crisis sociales y económicas a lo largo de la historia. En la actualidad, esas consecuencias pueden ser visualizadas y reflejan simplificada la realidad social y económica de nuestra provincia. De allí que desde el Estado provincial se han venido desarrollado, en estos casi 20 años, diferentes Planes y Programas de Alimentación, para núcleos familiares vulnerables de escasos recursos, como por ejemplo la Tarjeta Social, que fue la primera de todo el país, dando lugar a la multiplicación de este modelo como la tarjeta nacional «alimentar», entre otras de algunas provincias.

No obstante, el desmanejo de los últimos años en materia social, trajo como resultado una desviación de este gran recurso asistencial, en un uso clientelar, injusto (no necesariamente lo obtiene quienes más la ne-

cesitan) y por lo tanto, obsoleto. Asimismo, se dejó de lado la revisión permanente del otorgamiento (indispensable para este formato de programa) y la educación sanitaria /nutricional prevista en los orígenes del mismo.

Ante este breve resumen del panorama en que nos encontramos, es que proponemos que mejore y reactualice, por etapas, los programas ya existentes e incorpore nuevas modalidades de prestación; sumando nuevos actores de la sociedad y llevando la centralidad del mismo hacia los municipios y comunas rurales, que son quienes se enfrentan día a día con las necesidades de la población, recuperando una mirada más federal de la política social.

DESCRIPCIÓN:

Alimentarnos es mucho más que comer. Es el derecho de todas las personas a acceder a alimentos suficientes, variados y saludables. Por ello, el Programa Emergencia Alimentaria, se conforma con el objetivo de promover el ejercicio de este Derecho Humano a la alimentación, garantizando los requisitos nutricionales a la población en situación de vulnerabilidad.

Los objetivos son garantizar que en cada hogar se acceda a una alimentación básica de todo ciudadano en situación de vulnerabilidad (especialmente de los niños y niñas), necesarios para un adecuado crecimiento, desarrollo y cuidado; respetando los aspectos nutricionales, culturales, regionales y de producción local; abordar la nutrición desde la promoción de la salud y prevención de enfermedades, promoviendo la igualdad de oportunidades.

Este Programa integra y desarrolla las siguientes temáticas:

A. Tarjeta Social, con una readecuación del Programa que comenzará con un re empadronamiento de los actuales beneficiarios, con cruce de datos y control exhaustivos de los otorgamientos. Posteriormente una nueva definición de montos y alcances, con un sistema que permita altas y bajas de manera más automática al cambio de la situación de los beneficiarios y un sistema más ágil, equitativo, distributivos y moderno de altas.

B. Asistencia Alimentaria Directa: Entrega directa de módulos alimentarios a familias o personas con extrema vulnerabilidad, en donde la Tarjeta Social no es suficiente o posible.

Este último se integra y refuerza con:

1. Partidas presupuestarias dirigidas a cada Municipio y Comuna Rural para la adquisición de Módulos alimentarios, que las áreas sociales de cada localidad, para la atención periódica o espontánea de familias en situación de vulnerabilidad extrema. Esta modalidad será con un fuerte control del Ministerio de Desarrollo Humano sobre la compra, almacenamiento y distribución de los alimentos, que contemple los requerimientos nutricionales y culturales de cada región de Chubut. Siempre priorizando, en la medida de lo posible, la compra local que estimule el crecimiento económico de la localidad.

a. Estos módulos alimentarios tendrán una guía de conformación nutricional.

2. Apoyatura indirecta de Proyectos Productivos de producción local de alimentos, en sus dos modalidades:

a. Priorizar para la conformación de algunos módulos alimentarios especiales la compra a productores y pequeños emprendimientos locales.

b. Capacitación (Junto a otras Instituciones como Salud, INTA, Ministerio de producción) para promover la auto-producción, el auto-consumo y el intercambio o trueque de excedentes, entre los beneficiarios del programa. Apunta a dejar capacidad instalada en el beneficiario para que acceda a proveer su alimento en forma más segura y permanente.

3. Educación Nutricional'. Capacitaciones en todo el territorio provincial sobre alimentación, cocina y nutrición; destinada a beneficiarios de Programas alimentarios y a efectores municipales de dichos programas. Estas capacitaciones, podrían incluir las siguientes áreas:

Educación alimentaria.

Nutrición infantil.

Prevención y manejo de enfermedades relacionadas con la alimentación.

Promoción de la producción y consumo de alimentos locales y saludables.

Acceso a alimentos saludables.

Evaluación y monitoreo.

4. Abastecimiento Central de Módulos alimentarios:

Se trata de la conformación de módulos o bolsones de asistencia alimentaria.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivos Generales:

Destinar fondos para a cubrir los requisitos nutricionales de niños/as, embarazadas, discapacitados y ancianos desde los 70 años, en situación de pobreza, con orientación a grupos con protección especial, mujeres, personas en situación de pobreza y con capacidades diferentes.

Centralizar bajo un mismo Plan todos los programas de asistencia alimentaria.

Apoyar la economía de grupos familiares e individuos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, desde el aspecto alimentario y/o nutricional, y cuyos ingresos familiares se encuentren por debajo de la línea de indigencia.

Promover una mejor calidad de vida de los actores involucrados.

Objetivos específicos:

Reactualizar el programa «Tarjeta Social» y «Celi Chubut», incrementándose los montos de los mismos.

Efectuar el re empadronamiento de beneficiarios de Tarjeta Social, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Social en conjunto con otras áreas del Ministerio de Desarrollo Humano, a fin de revisar los criterios de accesibilidad con un sistema más ágil, equitativo, distributivos y moderno, que permita una actualización más eficiente de altas y bajas.

Articular el otorgamiento de subsidios a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales, destinados a la adquisición de alimentos, en concepto de «Módulos Alimentarios», que adquirirán en las áreas sociales de cada Municipio/Comuna, para la atención periódica o espontánea de familias en situación de vulnerabilidad

extrema.

Contemplar en el diseño y en el presupuesto un fondo que permita incrementar el monto en aquellos municipios que serán PUNTOS FOCALES DE LA CONTINGENCIA CLIMÁTICA.

Realizar un fuerte control sobre la compra, el almacenamiento y la distribución de los alimentos, que deberán contemplar los requerimientos nutricionales y culturales de cada región de Chubut. Siempre priorizando, en la medida de lo posible, la compra local que estimule el crecimiento económico de la localidad y sobre todo, que cada Intendente y Presidente de Comuna, brinde respuestas al requerimiento de alimentos y/ o compre donde sea mejor el precio de los mismo.

Instruir que estos módulos alimentarios deberán tener una guía de conformación nutricional, con alimentos permitidos y sugeridos, teniendo en consideración lo determinado por el ANEXO II.

Generar espacios de capacitación, a través de acuerdos y/o convenios para el diseño e implementación de un programa de capacitación integral en nutrición. Este programa podrá abordar diversos aspectos relacionados con la alimentación y la salud, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población chubutense.

Promover el abastecimiento Central del depósito del Ministerio de Desarrollo Humano.

ANEXO II
ALIMENTOS SUGERIDOS:

	<i>Alimentos</i>	<i>Cantidad</i>
1	ACEITE GIRASOL	1 Litro
2	ARROZ	1 Kgs
3	AZUCAR	1 Kgs
4	FIDEOS GUISEOS	2 x 500grs.
5	FIDEOS SOPEROS	2 x 500grs.
6	FIDEOS TALLARINES	2 x 500grs.
7	GRASA	1x 500 grs
8	SAL	1x 500 grs.
9	HARINA DE MAIZ	1 x 1Kgs
10	HARINA DE TRIGO	2 x 1Kgs
11	LECHE	2 x 800grs
12	LEVADURA	2x 10 grs
13	POROTO DE SOJA	1x1 kgr
14	YERBA MATE	1x 1kgs
15	TOMATES EN CAJA	2 x 500grs

ALIMENTOS ALTERNATIVOS:

	<i>Alimentos</i>	<i>Cantidad</i>
1	LATA DE ATÚN/ Jurel ¹	2 latas 200gr.
2	LENTEJAS	1 x 500 gs.
3	POROTOS SECOS	1 x 500 gs.
4	GARBANZOS	2 x 500grs.
5	FIDEOS DE ARROZ	2 x 500grs.
6	HARINAS ESPECIALES	2 x 500grs.
7	PURÉ DE TOMATES	1x 500 grs
8	ARVEJAS/ CHOCLO	2 latas 200gr
9	TÉ/CASCARILLA/MATE COCIDO	1x 500grs
10	LECHE EN POLVO DESCREMADA	1 x 800gs
11	LEVADURA SECA	1 x 500grs
12	VERDURA/FRUTAS	X kg
13	CARNES VARIAS	X kgr

Dto. N° 845**02-07-24**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 167/2020.

Artículo 2°.- Declarar cesante a partir de la fecha del presente decreto, al docente SALDAÑO, Gustavo Alberto (DNI N° 21.560.690 - Clase 1970), Director interino de la Escuela N° 749 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en virtud de lo establecido en el artículo 22° inciso g) de la Ley VIII N° 25, en base al incumplimiento de los deberes y obligaciones dispuestos en el artículo 6° incisos a) y e), artículo 73° inciso a) y artículo 77° inciso d), todos de la Ley VIII N° 20 de aplicación supletoria, haciendo extensiva la sanción impuesta a todos los cargos y/u horas cátedra que detente, por aplicación de la Ley I N° 74, artículos 62° y 113°.

Artículo 3°.- Por la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, se deberá proceder conforme lo recomendado por la Dirección General de Sumarios en su Dictamen Final N° 34 DGS-2023, a remitir todo lo actuado al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Chubut.

Dto. N° 846**02-07-24**

Artículo 1°.- DEROGAR el Decreto N° 662/20.

Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha del presente decreto, como Representante Titular de la Provincia del Chubut, ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT), al Secretario de Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chubut, Doctor Guillermo Emilio DEFOSSÉ, DNI N° 11.118.986.

Artículo 3°.- DESIGNAR, a partir de la fecha del presente decreto, como Representante Alterno de la Provincia del Chubut, ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT), al Subsecretario de Innovación y Planificación Estratégica de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, Licenciado Nicolás SUEYRO, DNI N° 32.585.453.

Dto. N° 848**02-07-24**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno y Actividad 2 - Contralor Médico.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales, eliminándose un (1) cargo Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, e incrementándose el mismo cargo, en el Plantel Básico de la Dirección General de Reconocimientos Médicos, de acuerdo a los Anexos A y B que forman parte integrante del presente decreto.-

Artículo 3°.- Trasladar, a partir de la fecha del presente decreto, a la Dirección General de Reconocimientos Médicos, Delegación Puerto Madryn, a la agente MORALES, Yolanda Beatriz (DNI N° 21.993.866 - Clase 1971) quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente,

Planilla Anexa N° 2

dependiente de la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales, ambas Direcciones dependientes de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 2- Contralor Médico - Ejercicio 2024.-

(Ver anexos en Original de la Dirección General de Registros)

Dto. N° 850 03-07-24

Artículo 1°.- AUTORICESE al Área de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a librar a favor del Instituto de Seguridad Social y Seguros la suma de PESOS CINCO MIL MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 18/100 (\$5.975.367.837,18) destinada a cubrir el pago de los haberes de los pasivos del mes de junio del corriente año.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91, Programa 94: Aportes a Instituciones Públicas, Actividad 5 Transferencia a Instituciones de la Seguridad Social, I.P.P. 6.6.2, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2024.

Dto. N° 851 03-07-24

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 33583

Compensación - Ejercicio 2024

Compensación sobre Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
93.00.00.A05.3.1.1.01.3.68	
AO: Servicios de Educación - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.1	\$ 500.000.000,00
Total:	\$ 500.000.000,00
2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
99.00.00.A02.9.2.2.01.3.68	
AO: Contribuciones al IPVyDU (2.08.302) - FinFun: 9.9.0 - C.Eco: 2.2	\$ 500.000.000,00
Total:	\$ 500.000.000,00

Modificación Presupuestaria N° 33582

Incremento - Ejercicio 2024

Recursos: 2.08.302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Gastos: 2.08.302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Partida	Monto
1. Recursos: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
41.2.1.01.3.68	
AO: Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones de Capital - FinFun: - C.Eco: 1.2	\$ 500.000.000,00
Total:	\$ 500.000.000,00
2. Gastos: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
23.02.00.A10.5.8.6.01.3.68	
AO: Redes Servicios Públicos Trelew - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	\$ 50.000.000,00
23.02.00.A20.5.8.6.01.3.68	
AO: Redes Servicios Públicos Rawson - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	\$ 50.000.000,00
23.06.03.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Lago Puelo - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	\$ 50.000.000,00
23.06.07.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Corcovado - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	\$ 30.000.000,00
23.06.08.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en El Maitén - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	\$ 20.000.000,00
23.06.14.014.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en José de San Martín - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	\$ 10.000.000,00
23.06.44.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Trelew - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	\$ 240.000.000,00
23.06.47.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Rawson - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	\$ 50.000.000,00
Total:	\$ 500.000.000,00

Dto. N° 852 04-07-24

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente decreto, la designación de la agente Lorena Viviana CORIA (DNI N° 22.203.345 - Clase 1971) cargo Profesional «A» - Clase XII - Carrera Profesional/Universitario del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 - Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía, en el cargo de Directora de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 429/21.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la incorporación de la agente Lorena Viviana CORIA (DNI N° 22.203.345 - Clase 1971) al cargo Profesional «A» - Clase XII - Carrera Profesional / Universitario del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 - Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 1702/14.-

Artículo 3°.- Nominar a la agente Lorena Viviana CORIA (DNI N° 22.203.345 - Clase 1971) en el cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Nivel I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente - Ley I N° 74 de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 4°.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, a la agente Lorena Viviana CORIA (DNI N° 22.203.345 - Clase 1971) cargo Abogado «A» - Código 4-

001 - Nivel I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente - Ley I N° 74, en el cargo de Directora de Asuntos Legales, ambos cargos de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía.-

Artículo 5°.- Otorgar a la agente Lorena Viviana CORIA (DNI N° 22.203.345 - Clase 1971) el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido en el inciso f) - artículo 22° de la Ley I N° 74.-

Artículo 6°.- La agente Lorena Viviana CORIA (DNI N° 22.203.345 - Clase 1971) reservará su cargo abogado «A» - Código 4-001 - Nivel I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía, de acuerdo a lo establecido en los artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía - SAF: 32: Dirección General de Rentas - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson - Ejercicio 2024.-

22, 1255/22 y 528/23 que aprueban la Estructura Orgánica Funcional, las Misiones, Funciones y requisitos de las dependencias del Ministerio de Hidrocarburos.

Artículo 2°.- Aprobar la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Hidrocarburos según el Artículo 3° de Ley I N° 770.-

Artículo 3°.- Aprobar el detalle analítico de la planta presupuestaria correspondiente al Ministerio de Hidrocarburos conforme lo indicado en el Anexo «A», que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4°.- Aprobar la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Hidrocarburos, conforme el Anexo «B» (hojas 1 a 6) que forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 5°.- Aprobar las Misiones, Funciones y Requisitos de los cargos que conforme se establece en el Anexo «C» (hojas 1 a 37) que forma parte integrante del presente decreto.-

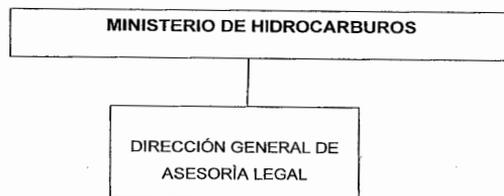
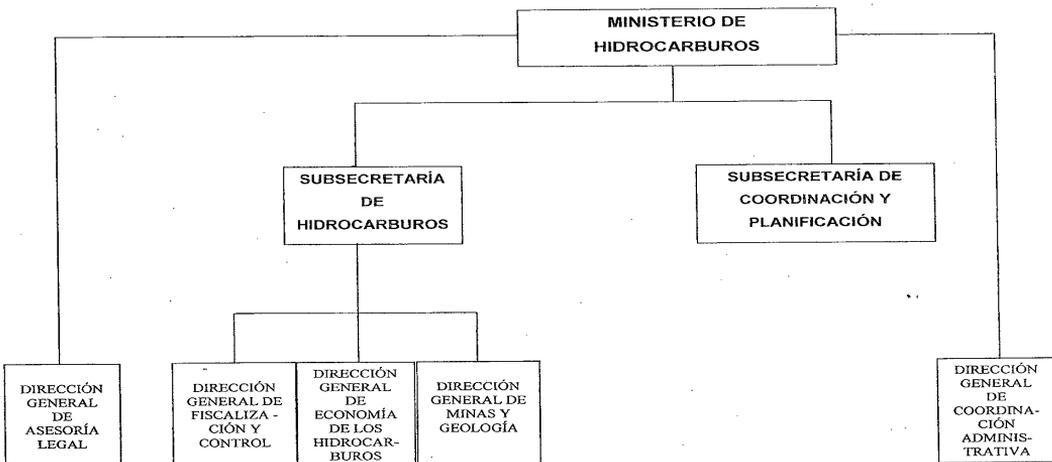
Artículo 6°.- Las designaciones de la nueva Estructura Orgánica Funcional, estarán sujetas a la existencia de cargos y crédito presupuestario.

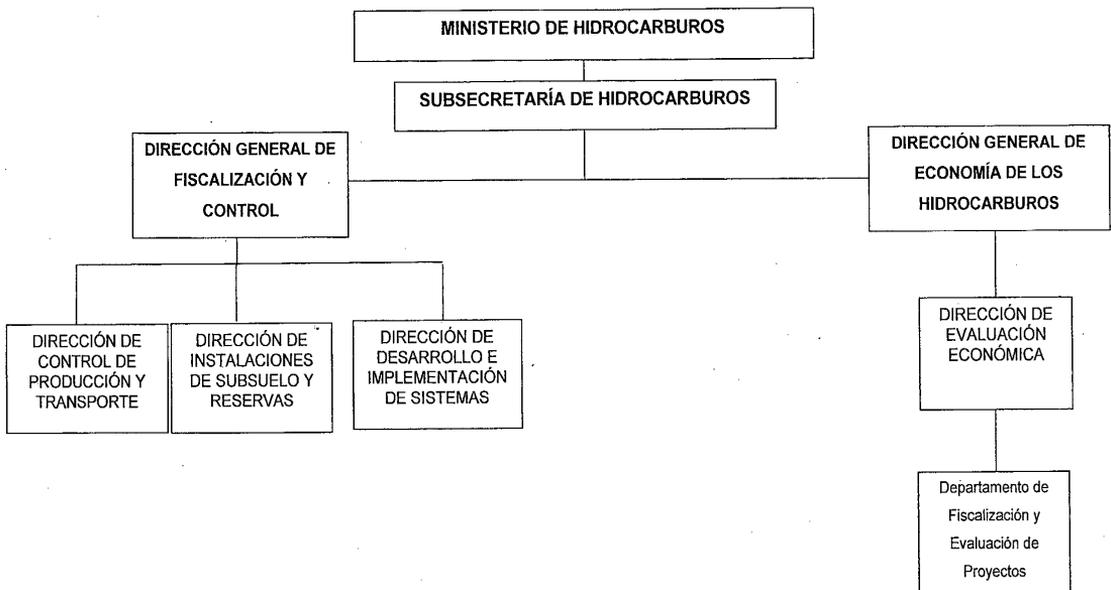
Dto. N° 902

11-07-24

Artículo 1°.- Abrogase los Decretos N° 796/20, 1510/

(Ver anexo A en Original de la Dirección General de Registros)







ANEXO C

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA**

MISIONES Y FUNCIONES:

Entender en la programación y ejecución de los actos vinculados con la gestión económico-financiera y contable del Ministerio.

Centralizar todos los requerimientos de adquisiciones, servicios u obras públicas destinadas a cubrir las exigencias de las distintas áreas a las que se presta servicio, y darles trámite bajo los procedimientos previstos en las normas que regulen el régimen de contrataciones del Estado.

Entender en las actividades relativas a la administración, el manejo y la custodia de fondos y valores, como así también todo lo relacionado con las registraciones contables y presupuestarias, la preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y gastos.

Asistir al Ministro en la preparación y gestión del proyecto de presupuesto y de sus modificaciones en las unidades de organización a su cargo.

Asistir al Ministro en la distribución del presupuesto y contabilizar la ejecución del mismo, proponiendo su distribución de acuerdo a las necesidades de cada Jurisdicción.

Elaborar los instrumentos necesarios para contribuir con el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en la Jurisdicción.

Entender en la planificación de las acciones conducentes a asegurar la operatividad de los edificios e

instalaciones de la Jurisdicción y dirigir las acciones necesarias para asegurar la operatividad.

Entender en la coordinación de las obras, tareas y servicios ejecutados por los equipos de trabajo constituidos «ad-hoc», que operen en los edificios e instalaciones de la Jurisdicción.

Entender en la planificación de la prestación de servicios contratados a terceros en el ámbito de su competencia e intervenir en la coordinación de las actividades de vigilancia y mantenimiento del edificio y sus bienes.

Planificar y dirigir los programas de mantenimiento preventivo, cambios o reparaciones en el ámbito de su competencia.

Efectuar las acciones necesarias para asegurar la coordinación, articulación y excelencia de los programas de optimización, tanto de las comunicaciones como de infraestructura edilicia, su remodelación y utilización, elaborando propuestas orientadas a la racionalización de espacios físicos.

Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por el Ministro.

Llevar los registros de movimiento bancario de las cuentas corrientes respectivas.

Mantener actualizado el Registro de los Bienes Patrimoniales del Ministerio, realizando el inventario y control de los mismos en forma actualizada.

Asistir al Ministro en la administración de todo lo relativo al trámite de la documentación y contralor del personal para el fiel cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes.

Proponer al Ministro el nombramiento, ascenso y remoción del personal, así como solicitar la aplicación de las sanciones correspondientes al personal de la

repartición.

REQUISITOS:

Es requisito para ocupar el cargo ser Contador o Abogado o Licenciado en Administración/ Recursos Humanos o diez (10) años de experiencia en áreas de Administración y Recursos Humanos.

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

MISIONES Y FUNCIONES:

Administrar todas las acciones referentes a la ejecución del presupuesto, aprovisionamiento y de servicios generales, empeñándose en lograr la más eficiente utilización de los recursos disponibles.

Formular y proponer el proyecto de presupuesto anual del Organismo.

Suscribir conjuntamente con Tesorería la emisión de cheques contra las cuentas bancadas del Ministerio y supervisar los respectivos registros de los movimientos financieros en los libros o sistemas informativos habilitados a tal fin.

Adquirir, recibir y distribuir los bienes y servicios para los fines del cumplimiento de las acciones que requiera el Ministerio.

Implementar los sistemas de costos que sean necesarios para la obtención de información adecuada.

Ejecutar las tareas administrativas que permitan el normal funcionamiento del Ministerio.

Elaborar informes sobre el estado patrimonial y financiero del organismo.

Confeccionar y elevar a la Dirección General la cuenta general del ejercicio.

Confeccionar y elevar a la Dirección General los Pliegos de Bases y Condiciones para llamados a Concursos o Licitaciones, así como participar en los procesos licitatorios o contrataciones directas que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia.

Gestionar las compras que fueren requeridas por las diferentes áreas del Ministerio, elaborando los instrumentos y adoptando las medidas correspondientes para el pago.

Cumplir con los requerimientos del Director General con relación a los temas vinculados a administración, compras y tesorería que no estén expresamente determinados en los puntos que anteceden.

Poseer título Universitario de Contador Público Nacional, Licenciado en Economía, Administración de Empresas, con TRES (3) años de ejercicio en la profesión o secundario completo con experiencia en administración contable, con DIEZ (10) años de antigüedad en la Administración Pública.

REEMPLAZANTE NATURAL: de la Dirección General de Coordinación Administrativa

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y COMPRAS

MISIONES Y FUNCIONES:

Tramitar y controlar a través de los sistemas previstos en la Ley de Contabilidad y Presupuesto y sus respectivas reglamentaciones, todas las adquisiciones de bienes necesarios para el normal desenvolvimiento del Ministerio

Llevar el inventario general de todos los bienes del Ministerio, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contabilidad y sus normas reglamentarias.

Supervisar y coordinar el funcionamiento del parque automotor del Ministerio.

Confeccionar los pliegos, llevar a cabo los trámites licitatorios a través del procedimiento de selección correspondiente, hasta la etapa preadjudicataria inclusive, y elaborar los actos administrativos aprobatorios de los procedimientos y adjudicaciones, a suscribir por la autoridad competente.

Centralizar los requerimientos para formular el plan anual de necesidades tanto de elementos como de contratos de servicios u obras públicas destinadas a cubrir las exigencias de las distintas áreas a las que se presta servicio.

Recepcionar los bienes adquiridos y suministrarlos a las Direcciones correspondientes.

Registrar y marcar el patrimonio del Ministerio y controlar su estado.

Intervenir en los trámites de adquisición de bienes inventariables del Ministerio.

Dar cumplimiento a los Decretos y Reglamentaciones impartidas por la Contaduría General de la Provincia en lo referente a patrimonio.

Efectuar el balance de cargos y bajas de bienes semestralmente.

Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por la Dirección General.

REQUISITOS:

Secundario completo con orientación contable o más de tres (3) años de experiencia en la Administración Pública, en tareas similares.

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA**

MISIONES Y FUNCIONES:

Recepcionar de la Tesorería General de la Provincia, los fondos y valores conforme a las órdenes de entrega emitidas a su favor, con destino a cancelar las obligaciones contraídas por la Dirección de Administración, supervisar el movimiento de fondos y valores.

Efectuar los pagos que correspondan a la gestión administrativa-financiera del Ministerio, inclusive sueldos, jornales, caja chica, fondo permanente y demás retribuciones, suscribiendo cheques conjuntamente con el Director de Administración.

Registrar diariamente los movimientos de fondos.

Supervisar la documentación que se abone por el sistema de Caja Chica y Fondo Permanente.

Actuar como agente de Retención en los importes que legalmente correspondan.

Efectuar las conciliaciones bancadas en forma periódica.

Efectuar toda otra tarea inherente, encomendada por sus superiores.

REQUISITOS:

Poseer secundario completo o experiencia en la administración pública mínima de tres (3) años.

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y
PRESUPUESTO**

MISIONES Y FUNCIONES:

Intervenir en la proyección, distribución y ejecución del presupuesto, y atender la gestión patrimonial del Ministerio, coordinar las actividades del servicio con los órganos de fiscalización.

Realizar las rendiciones del Ministerio al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Proyectar el presupuesto en coordinación con las Direcciones del Ministerio. Preparar la cuenta Inversión.

Registrar las operaciones y controlar la ejecución presupuestaria.

Cerrar el ejercicio financiero y efectuar las rendiciones ante el Tribunal de Cuentas.

Verificar la documentación de pago recibida de la Tesorería, facturas, libramientos etc.

Efectuar las relaciones de parciales en forma mensual de acuerdo a la clasificación de las cuentas y el listado de pagado emitido por la Tesorería.

Cumplir en tiempo y forma con la presentación al Tribunal de Cuentas de acuerdo a las reglamentaciones en vigencia.

Realizar control de descargos cuando así lo solicitare la Contaduría General de la Provincia.

Efectuar toda otra tarea inherente, encomendada por sus superiores.

REQUISITOS

Secundario completo preferentemente Perito Mercantil o tres (3) años de experiencia en la Administración Pública Provincial.

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y PERSONAL**

MISIONES Y FUNCIONES:

Controlar la aplicación de las normas vigentes referidas a las áreas de personal y despacho y la liquidación de haberes en el ámbito del Ministerio.

Supervisar, controlar e impulsar los trámites de ingreso, movimiento y baja de personal del Ministerio.

Asesorara todas las dependencias del Ministerio en los temas referidos a su área de competencia.

Conducir la aplicación de las directivas y políticas

referidas a la administración de personal, régimen de licencias y franquicias en el ámbito del Ministerio.

Llevar el archivo de los legajos personales de todos los agentes del Ministerio.

Aplicar la normativa laboral vigente.

Proyectar y tramitar todo acto administrativo originado en el organismo de su competencia.

Proporcionar información sobre el trámite y destino de los expedientes y actuaciones que ingresen o egresen del Ministerio.

Recopilar y archivar las leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, circulares y convenios referidos al Ministerio.

Distribuir las actuaciones, asentar sus movimientos y efectuar desgloses y agregado.

Ser responsable de la liquidación de los haberes que por todo concepto correspondan al personal permanente del Ministerio.

Cumplir con los requerimientos del Ministro con relación a los temas vinculados al área de personal y despacho que no estén expresamente determinados en los puntos que anteceden.

Efectuar toda otra tarea inherente, encomendada por sus superiores.

REQUISITOS:

Título Universitario de Abogado, Licenciado en Recursos Humanos, y/o profesionales universitarios vinculado a la temática; o secundario completo y dos (2) años de antigüedad en la administración pública; o que haya desarrollado tareas similares con cinco (5) años de antigüedad en la Administración Pública.

REEMPLAZANTE NATURAL: de la Dirección General de Coordinación Administrativa.

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y PERSONAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

MISIONES Y FUNCIONES:

Asistir al Director General en todo lo atinente a Recursos Humanos conforme a las reglamentaciones vigentes.

Llevar archivo de los legajos personales de todos los agentes del Ministerio.

Gestionar las actividades inherentes al desarrollo de la carrera administrativa: selección, integración, evaluación de desempeño, proponer promociones y capacitación del personal del Ministerio.

Monitorear el estado de avance del personal en el régimen de carrera y proponer las políticas y medidas pertinentes.

Mantener las relaciones laborales con los representantes gremiales, administrando los acuerdos resultantes de convenios y negociaciones colectivas.

Llevar un registro permanente de las licencias del personal del Ministerio.

Coordinar la prestación del servicio médico de la Jurisdicción.

Efectuar toda otra tarea inherente, encomendada por sus superiores.

Subrogar a la Dirección de Personal y Despacho en caso de ausencia del mismo.

REQUISITOS:

Secundario Completo y/o dos (2) años de experiencia en tareas similares en la administración pública.

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y PERSONAL
DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS

MISIONES Y FUNCIONES:

Coordinar y optimizar todo lo relacionado al control del movimiento de la documentación para el logro de una administración ágil y eficaz.

Supervisar y controlar los trámites de ingreso, movimiento y baja del personal del Ministerio.

Asesorar a otras dependencias del Ministerio en los temas referidos a su competencia.

Proporcionar información sobre el trámite y destino de los expedientes y actuaciones que ingresen o egresen del Ministerio.

Recopilar y archivar las leyes, decretos, resoluciones, disposiciones referidos al Ministerio.

Efectuar toda otra tarea inherente, encomendada por sus superiores.

REQUISITOS:

Secundario completo y/o dos (2) años de experiencia en tareas similares en la administración pública.

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN RAWSON

MISIONES Y FUNCIONES:

Supervisar la aplicación de las normas vigentes referidas a las áreas de personal y despacho.

Supervisar, controlar e impulsar los trámites de ingreso, movimiento y baja de personal del Ministerio.

Asesorar a todas las dependencias del Ministerio en los temas referidos a su área de competencia.

Conducir la aplicación de las directivas y políticas referidas a la administración de personal, régimen de licencias y franquicias en el ámbito del Ministerio.

Proporcionar información sobre el trámite y destino de los expedientes y actuaciones que ingresen o egresen en el Ministerio.

Distribuir las actuaciones, asentar sus movimientos y efectuar desgloses y agregado.

Cumplir con los requerimientos de la Dirección General de Coordinación Administrativa con relación a los temas vinculados al área de personal y despacho que no estén expresamente determinados en los puntos que anteceden.

Realizar todo lo competente al sistema syafic cumpliendo con los procedimientos de contratación lo cual debe estar autorizado por la Dirección General de Coordinación Administrativa.

Efectuar toda otra tarea inherente, encomendada por sus superiores.

REQUISITOS:

Secundario Completo o con tres (3) años de experiencia en tareas similares en la 'administración pública.

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN RAWSON
DEPARTAMENTO RAWSON

MISIONES Y FUNCIONES

Asistir al Director en todo lo atinente a Recursos Humanos conforme a las reglamentaciones vigentes.

Coordinar la prestación del servicio médico de la Jurisdicción.

Efectuar toda otra tarea inherente, encomendada por sus superiores.

Atención al público en general y puesta a disposición de los particulares y apoderados los expedientes que le sean solicitados para su consulta, con excepción expresa de aquellos que se encuentren a despacho.

Recepcionar y/o diligenciar todos y cada uno de los escritos que se presenten y sean de competencia del ministerio o que le sea girado por otras dependencias de la repartición.

Asentar en el libro de entradas toda documentación y/o petición que le sea presentada.

Efectuar toda otra tarea inherente, encomendada por sus superiores.

REQUISITOS:

Secundario Completo con dos (2) años de experiencia en la administración pública.

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN RAWSON

MISIONES Y FUNCIONES

Intervenir como enlace entre el Ministerio y los distintos organismos provinciales en la ciudad de Rawson en trámites administrativos.

Realizar el seguimiento de trámites administrativos originados por el Ministerio en la ciudad de Rawson.

Asistir a la Dirección General de Coordinación Administrativa en los requerimientos vinculados a temas administrativos.

REQUISITOS:

Secundario Completo con dos (2) años de experiencia en la administración pública.

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA LEGAL

MISIONES Y FUNCIONES:

Asesorar legalmente al Ministro elaborando informes y dictámenes que le soliciten.

Asistir al Ministro en toda cuestión legal que se planteen en las distintas áreas que conforman el organismo.

Interpretar las normas legales para su correcta apli-

cación.

Asesorar con relación al dictado, modificación o derogación de normas que refieran a competencias del Ministerio.

Intervenir en todo convenio, acuerdo o contrato que celebre el Ministerio.

Intervenir en los recursos administrativos.

Participar en entes u organismos vinculados a la materia hidrocarburífera y minería en representación del Ministerio.

Participar en reuniones técnicas en materias de sus incumbencias.

REQUISITOS:

Título de Abogado que deberá acreditar al menos cinco (5) años de ejercicio en la profesión y poseer al menos cuatro (4) años experiencia en materia hidrocarburífera o minera.

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

MISIONES Y FUNCIONES:

Asegurar la generación e implementación de políticas, planes y programas, que integradas a un marco jurídico ambiental e impositivo adecuado, permitan la transformación y el desarrollo sustentable del sector, a través de la puesta en exploración y explotación de los recursos, para un aprovechamiento integral de los yacimientos y su integración con actividades o industrias derivadas y conexas, la promoción de inversiones de capital, el mejoramiento de servicios e infraestructuras vinculadas, y el incremento de la participación en el producto bruto provincial y generación de empleo en el sector.

Asistir al Ministro en la formulación de políticas de exploración, explotación, transporte, tratamiento, destilación y/o refinación y comercialización de los recursos hidrocarburíferos, asegurando la correcta explotación del recurso.

Optimizar el aprovechamiento de las investigaciones básicas geológico mineras, ambientales y sociales, a través de convenios de asistencia y complementación con universidades, instituciones terciarias, empresas públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales, que posibilite el intercambio, especialización y perfeccionamiento de los recursos humanos y tecnológicos del sector.

Asistir al Ministro en la formulación, ejecución y control de la política minera provincial, tendiente a la defensa, conservación, recuperación y desarrollo de los recursos naturales en el área de su competencia.

Cumplir y llevar adelante las políticas instrumentadas a través del Poder Ejecutivo en materia de hidrocarburos. Ejercer la autoridad de aplicación de la actividad en las diferentes etapas de la exploración y explotación del recurso provincial.

Ejercer la Autoridad en materia de hidrocarburos y toda aquella competencia que le fuera delegada por el Poder Ejecutivo conforme a las normativas nacionales y provinciales.

Elaborar proyectos de normativas que regulen la actividad y promover en conjunto con Petrominera

Chubut SE licitaciones de áreas de interés provincial.

Asistir al Ministerio en todo lo referente a la actividad hidrocarburífera y en todos los asuntos de su competencia.

Proponer las medidas y acciones tendientes al desarrollo de la actividad mediante proyectos que afiancen el crecimiento de las actividades bajo su incumbencia.

Diagramar y ejecutar tareas que aseguren una explotación racional y sustentable de los recursos hidrocarburíferos de la Provincia.

Celebrar convenios con autoridades nacionales, provinciales y municipales; y entidades nacionales, provinciales o municipales, públicas o privadas y con Universidades y Centros de Estudios e investigación, ad referendum del Ministro, donde se propicie el intercambio de información, datos estadísticos, así como la realización de estudios y trabajos, con el fin de promover la exploración y explotación sustentable de los recursos.

Controlar el fiel cumplimiento de los convenios y contratos celebrados por la Provincia dentro del ámbito de su competencia.

Asesorar al Ministro en todo lo relacionado a los recursos hidrocarburíferos, en los cuales tenga interés o deba ser representado ante organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales correspondientes.

Promover el desarrollo y la asistencia técnica a los productores y empresas prestadoras de servicios a las empresas petroleras.

Examinar el marco jurídico vigente en materia de los recursos hidrocarburíferos y proponer las normas y modificaciones legales o innovaciones que fuere menester incorporar sobre el tema, en función de los avances tecnológicos.

Fomentar las acciones tendientes a fortalecer y realizar misiones comerciales y tareas de desarrollo industrial de los recursos hidrocarburíferos, con el fin de lograr un mayor valor agregado a los productos primarios obtenidos en la provincia.

Propiciar el establecimiento de tasas para los servicios que presta y disponer el control de la percepción de las correspondientes regalías, cánones, derechos explotación, tributos, tasas, y montos por multas, elevando el resultado de esta gestión en las áreas correspondientes.

Representar a la Provincia del Chubut ante organismos nacionales e interprovinciales referidos a los asuntos de su competencia.

Llevar los registros y estadísticas que correspondieran para un adecuado control y administración de los recursos hidrocarburíferos.

Delegar en las Direcciones dependientes la competencia y asuntos que estime convenientes a los efectos del mejor funcionamiento y ejercicio de sus funciones.

Elaborar, proponer y ejecutar Programas de Promoción hidrocarburífera dentro de la Provincia.

Participar en la formulación de políticas estratégicas tendientes a mejorar la producción minera provincial, con criterios integrales y sustentables.

Entender en la preparación y explotación de los recursos mineros de la Provincia.

Elaborar, proponer programas de promoción minera dentro de la Provincia.

Elaborar, diseñar planes, programas y proyectos de desarrollo sustentable orientados a promover el desarrollo social y económico, ambientalmente sustentable y sostenible, principalmente en las áreas de influencia de la actividad Minera.

Proponer al Ministro el nombramiento, ascenso y remoción del personal, así como solicitar la aplicación de las sanciones correspondientes al personal de la repartición.

Subrogar en segundo lugar al Ministro de Hidrocarburos en caso de ausencia del mismo.

REQUISITOS:

Profesional de la rama de Ingeniería en todas sus especialidades o Geología con, al menos cinco (5) años de experiencia en la profesión.

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y
CONTROL**

MISIONES Y FUNCIONES:

Asegurar la correcta explotación del recurso hidrocarbúfero.

Contribuir a mejorar el ejercicio de la gestión pública y el rol del estado en las actividades relacionadas a la fiscalización y control de hidrocarburos, propendiendo a la sinergia con otros organismos de gobierno provinciales.

Implementación de la fiscalización y control documental de los compromisos contractuales de las concesiones de exploración y explotación de hidrocarburos de la Provincia.

Implementación de la fiscalización y control documental y físico de la producción de hidrocarburos de la Provincia.

Asegurar el cumplimiento de obligaciones contractuales y la justa aplicación de sanciones cuando corresponda.

Mejorar continuamente la calidad de los controles.

Inspeccionar, vigilar, supervisar y fiscalizar las operaciones petroleras, inclusive la determinación de los volúmenes de hidrocarburos y sus calidades.

Implementación de la fiscalización y control documental de las reservas de hidrocarburos de la Provincia.

Implementación de la fiscalización y control documental de pozos, instalaciones productivas y de transporte de hidrocarburos de la Provincia.

Desarrollar y Mantener actualizado el inventario de recursos e instalaciones de hidrocarburos como así también mantener registros, estadísticas y evolución de los recursos hidrocarbúferos.

Coordinar con la Dirección General de Rentas, el correcto pago de regalías y obligaciones tributarias correspondiente a la órbita del Ministerio.

Preparar planes y presupuesto del área.

Asistir a la Subsecretaría en cuestiones relacionadas al área de incumbencia y participaren las reuniones interministeriales relacionadas al área de incum-

bencia.

Participar en reuniones técnicas con Organismos Nacionales y Provinciales que correspondan a su área de actividad.

REQUISITOS:

Profesional de la rama de Ingeniería en todas sus especialidades o Geólogo. Además, deberán acreditar al menos cinco (5) años de trabajo en la actividad.

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y
CONTROL
DIRECCIÓN DE INSTALACIONES DE SUBSUELO Y
RESERVAS**

MISIONES Y FUNCIONES:

Realizar los estudios técnicos pertinentes a fin de asegurar la calidad de las tareas y la evaluación de resultados.

Asistir al Director General en todas las actividades de su incumbencia.

Supervisar todas las actividades vinculadas a lo establecido por Resoluciones SE 05/96 y SHyM N° 11/04.

Generar un proceso de gestión que asegure contar con toda la información requerida en tiempo y forma.

Implementar una metodología de análisis y control de instalaciones de sub - superficie y generar las acciones correspondientes internas y externas.

Contribuir con información sistemática y de calidad al tablero de control del Ministerio.

Participar en el equipo técnico de contratos y negociaciones.

Intervenir en la elaboración de normas técnicas sobre área de incumbencia contemplando los aspectos de seguridad de las instalaciones y su relación con los asuntos ambientales.

Atender reclamos respecto a radios de seguridad de pozos abandonados, provenientes de organismos provinciales y municipales, estableciendo procedimientos de fácil acceso, rápido trámite y que garanticen el derecho de defensa.

Aprobar y fijar áreas de seguridad en las instalaciones.

Asegurar la integridad y minimizar riesgos en instalaciones ubicadas en los ejidos urbanos.

Revisar, analizar y crear un archivo confiable y de rápida accesibilidad de la información obtenida de pozos e instalaciones.

Llevar un control del estado y abandono de pozos.

Otras tareas que le sean asignadas por el superior inmediato.

Asegurar el adecuado desarrollo de los recursos hidrocarbúferos de la Provincia.

Asistir al Director General en todas las actividades de su incumbencia.

Contar con un proceso adecuado de estudio de reservas y análisis técnico de actividades que permita reportes y a su vez actuar de la manera más temprana posible.

Promover, planificar y evaluar la exploración de los recursos hidrocarbúferos, además de su control para

un conocimiento completo de los mismos.

Asegurar el adecuado desarrollo de los recursos hidrocarburíferos de la Provincia.

Intervenir en la elaboración de normas técnicas.

Recopilar antecedentes, estudios, informes y toda otra documentación referida a los recursos hidrocarburíferos, para su correspondiente sistematización y registración, asesoramiento y asistencia técnica a diferentes organismos estatales.

Promover la ejecución de estudios geológicos y geofísicos necesarios para la planificación y programación futura destinada a evaluar los recursos y su aprovechamiento integral y en especial para la prospección y exploración de hidrocarburos.

Analizar, promover y proponer áreas a licitar, áreas a ser consideradas dentro del plan de zonas marginales o áreas de fronteras.

REQUISITOS:

Profesional en el área de Geología o Ingeniería en Petróleo con al menos siete (7) años en el ejercicio de la profesión.

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y
CONTROL
DIRECCIÓN DE CONTROL DE PRODUCCIÓN Y
TRANSPORTE**

MISIONES Y FUNCIONES:

Impulsar el libre transporte de hidrocarburos, efectuando el seguimiento y control de la ejecución de los planes de transporte y las instalaciones de medición.

Ejercer el control de concesiones de transporte de hidrocarburos por ductos provinciales.

Proponer normativa en función de la regulación del almacenaje y del transporte de petróleo crudo y subproductos, así como controlar el cumplimiento del marco regulatorio vigente.

Realizar el seguimiento del nivel stock de hidrocarburos y sus derivados, proponiendo acciones tendientes a evitar problemas de stock en terminales marítimas.

Realizar el control de los procesos y volúmenes de producción.

Asistir en la fiscalización de las obligaciones de permisionarios y concesionarios en materia de pago de regalías.

Desarrollar y fiscalizar la estandarización y optimización de los sistemas de medición del petróleo y del gas producidos para la obtención de los datos de la producción en forma segura y eficiente, y la implementación de mecanismos para el control de la misma.

Coordinar la información sobre el transporte y almacenamiento de hidrocarburos, llevando adelante un registro georreferenciado detallado de los movimientos del stock.

Contar con un plan anual de inspecciones, con criterios y atributos de control.

Desarrollar un proceso de gestión que asegure visibilidad y presencia en el campo.

Capacitar al personal en técnicas de control, medición, y auditorías.

Mantenerse actualizado y mejorar continuamente las técnicas de control y medición.

Otras tareas que le sean asignadas por el superior inmediato.

REQUISITOS:

Profesional en el área de Geología o Ingeniería en Petróleo con al menos siete (7) años en el ejercicio de la profesión.

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y
CONTROL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN
DE SISTEMAS**

MISIONES Y FUNCIONES:

Planificar, administrar y ejecutar todas las actividades relacionadas con el diseño, desarrollo, implementación y soporte de los programas y sistemas que apoyan los procesos clave del Ministerio.

Adquirir, custodiar, organizar y suministrar la documentación primaria en materia de hidrocarburos.

Diseñar las aplicaciones necesarias para la prestación de un servicio y servir de enlace entre las áreas que requieran servicios y el área de desarrollo de sistemas.

Administrar todo el ciclo de vida del desarrollo de sistemas para las aplicaciones, de modo que den soporte a los procesos del Ministerio.

Recopilar, seleccionar y conservar el material recepcionado en este ministerio que conforma la información primaria de las áreas hidrocarburíferas.

Recibir e interpretar las necesidades de los integrantes del Ministerio en torno a la funcionalidad requerida de los sistemas.

Ofrecer de manera presencial, vía electrónica, documentación e información sobre temas relacionados con los objetivos del Ministerio.

Desarrollar un sistema de carga de datos geográficos y de software GIS.

Instalar y mantener servidor de comunicaciones interno en el Ministerio.

Otras tareas que le sean asignadas por el superior inmediato.

REQUISITOS:

Secundario completo y diez (10) años de experiencia. Amplio conocimiento sobre Programación SQL Server, Arcgis y Servidores web

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DE LOS
HIDROCARBUROS**

MISIONES Y FUNCIONES:

Determinar la capacidad económica y financiera de las empresas que por cualquier título aspiren a obtener permisos de exploración o concesiones de explotación y transporte de hidrocarburos y de sus garantes, rea-

lizando los estudios y evaluaciones conducentes a tal fin, supervisando, controlando y fiscalizando los demás aspectos económicos de todas las actividades del sector.

Evaluar las potencialidades de desarrollo sustentable en materia hidrocarburífera.

Analizar el comportamiento del mercado de los hidrocarburos, promoviendo políticas de eficiencia en la asignación de recursos.

Asesorar y asistir a la Subsecretaría de Hidrocarburos en tareas de auditoría que tengan implicancia económica-financiera sobre la recaudación de Regalías, Bono de Compensación de los Hidrocarburos, Cánones Hidrocarburíferos en la Provincia y tasas.

Generar procesos y promover políticas públicas que generen el desarrollo y el incremento de la producción hidrocarburífera.

Generar condiciones y procesos que contribuyan sustancialmente a la diversificación e innovación productiva.

Promover y gestionar vinculaciones con organismos del Estado y organizaciones empresarias a fin de desarrollar actividades colaborativas en las áreas de incumbencia.

Asistir a la Subsecretaría de Hidrocarburos en los temas de su responsabilidad.

Administrar y mantener actualizados los datos del registro de empresas concesionarias, permisionarios y/u operadores de hidrocarburos.

Solicitar y verificar la acreditación de la capacidad técnica para desarrollar proyectos de hidrocarburos a las empresas petroleras, sean personas físicas o jurídicas y su inscripción en el registro correspondiente.

Supervisar la viabilidad de los Proyectos de Inversión, desarrollo, innovación y diversificación productiva.

Desarrollar y mantener actualizada la Cadena de Valor del Sector, y analizar la evolución de distribución de la renta.

Coordinar con la industria y cámaras el mantenimiento de una base de datos con información de la industria.

Gestionar los recursos humanos, fomentando el proceso de formación y evolución continua del equipo. Contribuir al desarrollo del potencial de su equipo, planificando las actividades correspondientes.

REQUISITOS:

Profesional en las áreas de Ingeniería, Administración, Contable o Finanzas con experiencia de dos (2) años o con título secundario y siete (7) años de experiencia acreditable en tareas vinculadas.

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DE LOS
HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**

MISIONES Y FUNCIONES:

Asegurar que todos los proyectos, sean adecuadamente evaluados, económica y financieramente.

Controlar las variables que afectan la determinación de los volúmenes de producción en las Declaraciones Juradas de regalías hidrocarburíferas con el fin de obtener la mayor recaudación mensual posible, así como disminuir los desvíos históricos.

Analizar todos los proyectos de inversión en petróleo y gas.

Dar soporte técnico a las distintas áreas y actividades.

Analizar la información sobre la evolución de la recaudación de los recursos hidrocarburíferos (regalías, cánones, tasas) evaluando desvíos y detectar las causas para realizar las acciones conducentes a su corrección.

Identificar, registrar y mantener actualizada una base de datos de regalías, cánones y tasas.

Mantener una vinculación directa con la Dirección General de Rentas respecto al control en las regalías, cánones y tasas.

Colaborar con el Director General en tareas de auditoría que tengan implicancia económica-financiera sobre la recaudación de Regalías y Canon Hidrocarburíferos en la Provincia.

Colaborar en el diseño y proponer cambios en la estructura organizativa y estructural del organismo.

Gestionar los Recursos Humanos, fomentando el proceso de formación y evolución continua del equipo. Contribuir al desarrollo del potencial de su equipo, planificando las actividades correspondientes.

REQUISITOS:

Profesional universitario de Ciencias Económicas o afines o estudiante universitario de carreras afines con más de cinco (5) años de antigüedad en la Administración Pública.

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DE LOS
HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ECONÓMICA
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y
EVALUACIÓN DE PROYECTOS**

MISIONES Y FUNCIONES:

Identificar inversiones estratégicas evaluando factibilidad técnica y económica para la realización de dichos proyectos.

Evaluar y fiscalizar el desarrollo de los emprendimientos gestionados desde la Dirección General.

Organizar y administrar información de base con indicadores de desempeño económico, sociales y ambientales de las empresas.

Cumplir con los requerimientos del Director con relación a los temas vinculados a la gestión técnico administrativo del área, que no estén expresamente determinados en los puntos que anteceden.

REQUISITOS:

Profesional o técnico de las carreras de Ciencias Económicas, Comunicación Social o acreditar más de dos (2) años en la Administración Pública en tareas similares.

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA**

MISIONES Y FUNCIONES:

Entender en la prospección, exploración y evaluación de los recursos minerales a fin de coadyuvar una mejor explotación de los recursos mineros de la Provincia y asegurar el control racional de los mismos.

Es el órgano responsable de elaborar, diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos de desarrollo sustentable orientados a promover el desarrollo social y económico, ambientalmente sustentable y sostenible, principalmente en las áreas de influencia de la actividad minera.

Entender en la preparación y explotación de los recursos mineros de la Provincia.

Elaborar, proponer y ejecutar Programas de Promoción Minera dentro de la Provincia.

Centralizar todas las iniciativas de distintos sectores, relacionadas con planes y programas de promoción, prospección y explotación minera.

Organizar y supervisar la recopilación, interpretación, elaboración y publicación de la información minera.

Intervenir en los estudios y proyectos de obras de infraestructura minera en coordinación con los demás Organismos del Estado provincial.

Coordinar sus actividades con otros Organismos de la jurisdicción, a los fines de maximizar su impacto en la producción de la provincia de manera ambientalmente sustentable.

Velar por la aplicación y cumplimiento de las disposiciones del Código de Minería, fiscalizar y controlar la actividad minera en el terreno.

Promover la exploración y explotación, el uso integral y racional de los recursos, el conocimiento real del subsuelo y la cuantificación de los yacimientos.

Entender en los asuntos y cuestiones que versan sobre los derechos mineros.

Coordinar acciones con otras reparticiones de la Administración Pública Provincial y Nacional relacionadas con la infraestructura catastral, la capacitación e información estatal minera.

Controlar el trámite de la concesión de derechos mineros.

Supervisar el Catastro Minero

Controlar la vigencia de las concesiones mineras conforme al Código de Minería.

Supervisar y controlar los registros a cargo de la Escribanía de Minas.

Disponer la confección del inventario general del sector minero provincial y determinar el estado de sus actividades.

Proveer asistencia técnica a los productores mineros a través de los distintos servicios.

Promover el desarrollo de mejores prácticas ambientales y sociales para la sustentabilidad de la actividad minera, con arreglo a los estándares internacionales aplicables.

Generar los mecanismos y herramientas para la promoción del desarrollo minero.

Armonizar los distintos actores del sector bajo un

plan de desarrollo minero sustentable y participativo

Instrumentar planes de capacitación en desarrollo minero sustentable interno y externo.

Promover el desarrollo de alternativas de financiamiento de la actividad minera junto a actores públicos y privados locales.

Ejecutar las acciones y proyectos de desarrollo minero asegurando la participación social y sustentabilidad ambiental.

Cooperar con las organizaciones sociales e instituciones municipales, comunas en la elaboración de políticas y acciones de desarrollo local vinculadas a la actividad minera.

Ejecutar las acciones de promoción del desarrollo minero, asegurando la participación de las instituciones públicas y privadas del sector social.

Diseñar, elaborar e implementar herramientas de gestión que, conjuntamente con el sector privado y los municipios y comunas rurales, maximicen los beneficios y minimicen los riesgos respecto al impacto de los proyectos mineros en las comunidades aledañas, promoviendo para ello una adecuada participación de la ciudadanía.

Entender en la elaboración del proyecto de presupuesto del área.

Delegar en las Direcciones dependientes la competencia y asuntos que estime convenientes a los efectos del mejor funcionamiento y ejercicio de sus funciones.

REQUISITOS:

Profesional de la carrera de abogacía, ingeniería o geología, con título habilitante y matrícula vigente.

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS GEOLÓGICOS**

MISIONES Y FUNCIONES:

Evaluar los trabajos de detección, prospección y estudios de yacimientos efectuando controles en terreno.

Llevar adelante la supervisión técnica de las tareas relacionadas a proyectos vinculados con la actividad geológica.

Proponer y ejecutar los estudios necesarios para el conocimiento geológico del territorio.

Constatar la existencia de Labores Legales, Muestras legales, inicio de trabajos mineralización en las propiedades mineras solicitadas.

Informar al Director General, los resultados de las inspecciones realizadas in situ en las propiedades mineras, como así también cotejar los informes geológicos presentados por las empresas solicitantes.

Aprobar los informes finales de cateo y exploración.

Relevar, elaborar, sistematizar y organizar la información geológica minera de la provincia.

Requerir y sistematizar la información y documentación técnica de las actividades ejecutadas por los concesionarios conforme al Código de Minería y demás reglamentaciones en la materia.

Entender en la realización de los estadios de geología, aplicada que sirvan de base para la construcción de obras y asesorar sobre las acciones degradantes del relieve terrestre por la acción del proceso geológico.

Proponer y asesorar, en todo el ámbito minero, sobre la forma de aprovechamiento racional de los yacimientos minerales y la administración de las reservas, controlando su agotamiento y preservando las condiciones del ambiente.

Intervenir en seminarios, congresos y convenciones de la especialidad y en aquellos relacionados a la realización de mapas geológicos.

Elaborar informes cuando así le sea solicitado por autoridades superiores.

REQUISITOS:

Profesional de la carrera de Geología.

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DIRECCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN
MINERA**

MISIONES Y FUNCIONES:

Fiscalizar, controlar y evaluar la actividad minera en terreno, dando apoyo a las demás áreas de la Dirección General, ejerciendo el poder de control y fiscalización minera, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería y demás normativos.

Supervisar todas las dependencias de la organización.

Dictar normas y reglamentos internos de funcionamiento de la Dirección.

Implementar la capacitación del sector.

Diagramar, inspeccionar y vigilar los trabajos mineros, respecto de normas establecidas en el Código de Minería, Legislación Minera Provincial y en conjunto con las demás autoridades de aplicaciones de la Provincia en materia de Normas de higiene, seguridad, ambiente. Monitorear el desarrollo de la actividad minera provincial mediante el relevamiento de estadísticas.

Elaborar informes cuando así le sea solicitado por autoridades superiores.

Fiscalizar el cumplimiento y ejercicio del Derecho Minero, inspecciones, informes técnicos, actos ordenados por la Autoridad Minera y/o la Autoridad Ambiental Minera.

Solicitar el auxilio de la fuerza pública cuando la circunstancia y cometido así lo exijan.

Ejercer el control sobre los trabajos de prospección, exploración, explotación y procesamientos de minerales a fin de que cumplan las normas establecidas por la Legislación.

Fiscalizar la veracidad de las declaraciones juradas.

Realizar controles de campo a efectos de verificar el debido uso de las guías de tránsito correspondientes.

Hacer efectivo el cumplimiento de las disposiciones de los artículos 242 y 324 del Código de Minería y de las leyes y reglamentaciones correspondientes.

Hacer cumplir las disposiciones establecidas en el

Título 13 del Código de Minería

(condiciones de explotación); Sección 1: Condiciones Técnicas de la Explotación y las reglamentaciones que se dicten sobre la materia.

Hacer cumplir las normas de seguridad a que se refiere el Título 12: Amparo de las Minas y Abandono. Efectuar todas las inspecciones que por motivos de trámites o conflictos de orden legal, ordene la Autoridad Minera.

Paralizar parcial o totalmente, las labores mineras o la actividad de cualquier otro sector del establecimiento minero, cuando las circunstancias así lo requieran.

Labrar actas de inspección y de infracción.

Subrogar naturalmente al Director General de Minas y Geología, en caso de ausencia y/o licencia del mismo.

Observar la correcta aplicación de la legislación minera y de las normas y disposiciones reglamentarias sobre la materia a los fines de la tramitación y otorgamiento de las concesiones por la Autoridad Minera.

Disponer toda otra tarea inherente por parte del personal a su cargo, que considere necesarias a los fines del normal desenvolvimiento.

Disponer la reunión de antecedentes y elementos de juicio preparatorios para la confección de informes, requiriendo los elementos que resultaren necesarios, en las cuestiones que se sometan a su consideración y dictamen.

Elaborar proyectos de normas y evaluar jurídicamente los confeccionados por otras áreas del Organismo sobre la materia de su competencia.

Dictaminar sobre los asuntos que, en materia de legislación y procedimiento contencioso administrativo, le sean requeridos para el ejercicio de la Autoridad Minera de Primera Instancia.

Controlar y supervisar todos los contratos, convenios, proyectos de ley, proyectos de decretos, proyectos de resoluciones y/o disposiciones en lo que respecta a la materia minera.

REQUISITOS:

Ingeniero o Geólogo o Técnico o carrera afín o Personal Administrativo con estudios secundarios completos con más de diez (15) años de experiencia en la temática.

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DIRECCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN
MINERA
DEPARTAMENTO POLICÍA MINERA**

MISIONES Y FUNCIONES

Controlar la actividad minera en terreno, dando apoyo a las demás áreas del Ministerio, ejerciendo el poder de Policía Minera, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería y demás normativa.

Inspeccionar y vigilar los trabajos mineros, respecto de normas establecidas en el Código de Minería, Legislación Minera Provincial y en conjunto con las demás autoridades de aplicaciones de la Provincia.

Monitorear el desarrollo de la actividad minera pro-

vincial mediante el relevamiento en campo y realizar registros de estadísticas.

Elaborar informes cuando así le sea solicitado por autoridades superiores.

Inspeccionar el control sobre los trabajos de prospección, exploración, explotación y procesamientos de minerales a fin de que cumplan las normas establecidas por la Legislación.

Realizar toda tarea que el Director de Control y Fiscalización Minera, disponga para el mejor desenvolvimiento de la Dirección.

REQUISITOS:

Técnico Minero o Personal de la Administración Pública con estudios secundarios / completos, más de diez (10) años y conocimiento de la legislación vigente.

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO**

MISIONES Y FUNCIONES:

Controlar las presentaciones relacionadas con el trámite técnico - legal de las Concesiones mineras para someterlas a consideración de la Dirección General de Minas y Geología.

Controlar por completo el ingreso y egreso de documentación interna y externa relacionada al área minera.

Recepcionar y/o diligenciar todos y cada uno de los escritos que se presenten ante la Dirección General de Minas y Geología o que le sea girado por otras dependencias de la repartición según su trámite.

Colocar cargo en cada escrito que se presente.

Asentar en el libro de entradas todo nuevo expediente y/o petición de trámite minero asignándole número.

Registrar cada movimiento en el Sistema de Seguimiento de Expedientes, preferentemente o registro manual de movimientos y ruta seguida por las actuaciones en caso que fallas eléctricas, informáticas o técnicas no permitan su registro en computadora.

Atención al público en general y puesta a disposición de los particulares y apoderados de los expedientes mineros que le sean solicitados para su consulta, con excepción expresa de aquellos que se hallen a despacho.

Organizar y llevar ordenado archivo de todos los expedientes mineros de la repartición, con registro por computadora o manual cuando el primero no sea posible por cualquier causa.

Verificar el sellado de reposición legal en las presentaciones y actuaciones para la percepción impositiva.

Disponer las medidas necesarias para el correspondiente control y resguardo de la documentación de expedientes.

Realizar toda tarea inherente que el Subsecretario de Hidrocarburos disponga para el normal funcionamiento del área.

REQUISITOS:

Estudios secundarios completos, experiencia administrativa no inferior a cinco (5) años, manejo de procesador de texto y base de datos.-

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA E INFORMÁTICA**

MISIONES Y FUNCIONES:

Asistir al Director General Minas y Geología en todas las tramitaciones inherentes a su cargo.

Coordinar y centralizar las necesidades ejecutivas de las dependencias.

Proponer los diseños de formularios, documentos o sistemas.

Llevar la agenda de Audiencias mediante sistema adecuado, Microsoft Outlook o similar, siempre primando el registro en medios informáticos.

Confeccionar un registro diario de los temas a tratar por la Dirección General de Minas y Geología, por orden de entrada y/o importancia.

Gestionar el nexo entre todas las dependencias que componen la Dirección General de Minas y Geología.

Dar numeración correlativa a Disposiciones, Notas, Memos, etc.

Administración de la Biblioteca de la Dirección General.

Realizar toda tarea inherente que la Dirección General disponga para el normal funcionamiento del área.

REQUISITOS:

Título Universitario Técnico o Profesional en carreras de Ingeniería o Informática.

Experiencia comprobable en el área, no menor a tres (3) años.

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO**

MISIONES Y FUNCIONES:

Efectuar los trabajos del Registro Gráfico Minero requeridos para la ubicación y otorgamiento de las concesiones mineras.

Verificar las solicitudes de concesiones mineras para su ubicación catastral.

Llevar el registro catastral minero y velar por su conservación y actualización.

Llevar una base de datos donde quede registrada toda la información catastral de los derechos mineros.

Llevar el protocolo del número de registro de mensuras.

Impartir las instrucciones para la ejecución de las mensuras mineras, fiscalizando las mismas y dictaminar sobre su aprobación técnica.

Actualizar planos de rutas y huellas mineras.

Llevar el registro gráfico de las servidumbres mineras.

Realizar toda otra tarea inherente que su superior le asigne.

REQUISITOS:

Técnico o personal administrativo con experiencia no menor a cinco (5) años en el área.

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DIRECCIÓN DE ESCRIBANÍA DE MINAS**

MISIONES Y FUNCIONES:

Cumplir con las funciones notariales asignadas en el Código de Minería al Escribano de Minas para la tramitación y otorgamiento de las concesiones mineras.

Llevar el protocolo y libros correspondientes de la Dirección de Escribanía de Minas

Recibir y poner cargo a las solicitudes de concesiones mineras y demás presentaciones de los particulares que requieran dicho acto para el otorgamiento de prioridad en las adjudicaciones y concesiones.

Llevar los protocolos y libros correspondientes para la tramitación y registro de las concesiones mineras y efectuar la protocolización de los asuntos relacionados con la propiedad minera.

Autenticar los instrumentos privados de la materia que deban elevarse a instrumento público y expedir informes y certificaciones notariales sobre el estado legal de los derechos mineros.

Realizar toda otra misión encomendada por el Director General de Minas y Geología.

REQUISITOS:

Título de Abogado o de Escribano Público.

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DIRECCIÓN DE ESCRIBANÍA DE MINAS
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y PROTOCOLO**

MISIONES Y FUNCIONES:

Cumplir con las funciones notariales asignadas por el Escribano de Minas para la tramitación y otorgamiento de las concesiones mineras.

Asistir en el protocolo y libros correspondientes de la Dirección de Escribanía de Minas

Recibir y analizar, las solicitudes de concesiones mineras y demás presentaciones de los particulares que requieran dicho acto en forma previa a la intervención del Escribano de Minas para el otorgamiento de prioridad en las adjudicaciones y concesiones.

Realizar toda otra misión encomendada por el Escribano de Minas.

REQUISITOS:

Título de Abogado o Secundario completo con cinco (5) años de experiencia en la Administración.

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN**

MISIONES Y FUNCIONES:

Asistir al Ministro de Hidrocarburos en la coordinación de las políticas que se establezcan desde el Ministerio según las prioridades determinadas por el Ministro, en coordinación con la Subsecretaría de Hidrocarburos.

Coordinar acciones con la Subsecretaría de Hidro-

carburos.

Coordinar la cooperación técnica con organismos gubernamentales, no gubernamentales y otros en aspectos vinculados a la política del gobierno en temáticas competentes del Ministerio.

Coordinar programas, acuerdos y/o acciones de interés para el Ministerio con organismos e instituciones públicas y privadas a nivel municipal, provincial, nacional e internacional.

Promover y gestionar vinculaciones con organismos del Estado y organizaciones empresarias a fin de desarrollar actividades colaborativas en las áreas de incumbencia.

Desarrollar y mantener un vínculo permanente con otros organismos del estado provincial que generen sinergia con la función.

Subrogar en primer lugar al Ministro de Hidrocarburos en caso de ausencia del mismo.

Subrogar al Subsecretario de Hidrocarburos en caso de ausencia del mismo.

REQUISITOS:

Título secundario con formación técnica y/o con experiencia de más de cinco (5) años en la industria hidrocarburífera o minera.

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y
PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL**

MISIONES Y FUNCIONES:

Proponer al superior políticas de vinculación institucional según las actividades que desarrolle el Ministerio.

Desarrollar e implementar mecanismos que favorezcan el establecimiento de vínculos institucionales entre organismos del Estado, universidades, entidades autárquicas y entidades civiles, principalmente relacionados con exposiciones, congresos, ferias, cursos, entre otros.

Comunicación institucional interna del Ministerio que fuera requerida por la superioridad y en coordinación con las dependencias involucradas.

Gestión de contenidos y seguimiento de la comunicación institucional en redes sociales y pagina web institucional.

REQUISITOS:

Título secundario completo con cuatro (4) años de experiencia en la Administración Pública.

RESOLUCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 608
Rawson, 03 de julio de 2024

VISTO:

El Expediente N° 1352/24 -D.G.R., las Leyes V N° 71 y XXIV N° 38 y su reglamentación, y el Acuerdo N° 138/20 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la depuración y eliminación de documentación administrativa y expedientes, pertenecientes a este Organismo que se encuentran en el archivo del mismo, anteriores al año 2013;

Que ello resulta admisible teniendo en cuenta el término de prescripción previsto para la determinación de las obligaciones fiscales en el Código Fiscal - Ley XXIV N° 102 y su reglamentación, como así también el plazo de DIEZ (10) años para conservar documentación pública sometida a control y verificación del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut tendiente a imponer la responsabilidad patrimonial que prevén los Capítulos VI y VII de la Ley V N° 71 y el Acuerdo N° 138/20 del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que es necesario y conveniente proceder a la eliminación de la documentación que en detalle consta desde fs. 76 a 101 inclusive, del Expediente N° 1352/24 -D.G.R., fijándose la fecha para ello;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Fíjese el día 2 de septiembre de 2024 para la destrucción y eliminación de la documentación administrativa anterior al año 2013, según detalle que consta desde fs. 76 a 101 inclusive del Expediente N° 1352/24- D.G.R., transcribiéndose al Libro de Actas N° 7 rubricado por la Escribanía General de Gobierno con fecha 25 de marzo del 2023.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones dependientes de esta Dirección General, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese durante término de tres días en el Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. Gerardo O. Minnaard
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 16-07-24 V: 18-07-24

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. N° 247

06-06-24

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.142.800); a la «ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EPUYEN», CUIT N° 33-70880999-9,

representada por su Presidente el señor Gustavo Daniel DIAZ (DNI N° 33.280.222) y su Tesorero el señor Gustavo Nicolás BOYE (DNI N° 32.858.740), correspondiente al subsidio anual 2023.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser utilizado durante los treinta (30) días de su recepción y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depósito en la Cuenta N° 203443-007 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf: del Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999 Ámbito Provincial, Programa 16: Defensa Civil / Actividad 01: Dirección General de Defensa Civil / Inciso 05: transferencias / Partida Principal: 01 Transferencias al sector privado para gastos corrientes / Partida Parcial: 08 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2024.

Res. N° 248

07-06-24

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «TERMOCLIMA INGENIERIA S.R.L.», CUIT N° 30-70777874-8, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 4.056.340), por la reparación de las dos calderas del Centro de Detención de la ciudad de Trelew de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 4.056.340); será imputado por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 222.940) en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial / Programa 01: Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 09 Otros bienes de consumo / Partida Parcial: 03 - Materiales, elementos de ferretería y accesorios para obras / por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$128.600) en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial / Programa 01: Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 09 Otros bienes de consumo / Partida Parcial: 06 - Partes, repuestos e insumos para medios de transporte y maquinaria / por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.704.800) en la Jurisdicción 9 Ministerio de

Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial / Programa 01: Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia / Inciso 04: Bienes de uso / Partida Principal: 03 Maquinaria y equipo / Partida Parcial: 07 - Muebles y artefactos Fuente de Financiamiento: 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

Res. N° 249 **07-06-24**

Artículo 1º.- Aceptar, a partir del día 15 de mayo 2024, la renuncia presentada por escrito del Sargento Primero SUAREZ Luis Alberto (DNI N° 27.092.449 - clase 1979), perteneciente a la Agrupación Comando- Escalafón General a la representación del cuadro de Suboficiales activos del Consejo de Bienestar Policial (Co.Bi.Pol.) de la Unidad Regional de Trelew, electo el 20 de diciembre de 2022 y proclamado mediante Resolución N° 116/2023 MSeg., del día 6 de marzo 2023.

Res. N° 250 **07-06-24**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «D.E.S.A. SRL» CUIT 30-70923905-4, correspondiente a la cancelación de factura «B» N° 00002-00000151, debidamente conformada, en concepto de la reparación, provisión y colocación de cinco (5) válvulas, teclas y tapa de desagote de baño, instalación de cañerías de agua y construcción de cuatro (4) lavatorios de hormigón armado, recarga y reparación de dos (2) matafuegos en la Comisaría Sexta de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de conformidad con lo establecido en el artículo 95º, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES TREINTAY OCHO MIL (\$ 6.038.000), será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial / Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal: 03 Mantenimiento, reparación y limpieza / Partida Parcial: 01 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024.-

Res. N° 251 **12-06-24**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio, por los servicios del Sr. Luciano Gabriel JORQUERA (CUIT N° 20-42316410-8), quien prestará servicios como especialista en video vigilancia en el Centro de monitoreo y SAE 911 de la ciudad de Gaiman, por un período de OCHO (08) meses contados a partir del día 01 del mes de mayo del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000), pagaderos en OCHO (08) cuotas mensuales y consecutivas por la suma

de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) en concordancia los términos establecidos en el artículo 95º, inciso c), apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11- Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

Res. N° 252 **12-06-24**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio, por los servicios del Sr. Nahuel Marciel COLLINAO MIRANDA (CUIT N° 20-38801474-2), quien prestará servicios como especialista en video vigilancia en el Centro de monitoreo y SAE 911 de la ciudad de Trelew, por un período de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000), pagaderos en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), en concordancia los términos establecidos en el artículo 95º, inciso c), apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

Res. N° 253 **12-06-24**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio, por los servicios del Sr. Diego Emanuel VIVA (CUIT N° 20-32801617-7), quien prestará servicios como especialista en video vigilancia en el Centro de monitoreo y SAE 911 de la ciudad de Trelew, por un período de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000), pagaderos en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) cada una; en concordancia los términos establecidos en el artículo 95º, inciso c), apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

Res. N° 254**12-06-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio, por los servicios del Sr. Tobías Nahuel FERNANDEZ (CUIT N° 20-43079571-7), quien prestará servicios como especialista de video vigilador en la Delegación Centro de monitoreo y SAE911 de la localidad de Gaiman, por un período de OCHO (08) meses contados a partir del día 01 del mes de mayo del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000), pagaderos en OCHO (08) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11- Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

Res. N° 255**12-06-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio, por los servicios del Sr. Octavio Ismael QUIROGA (CUIT N° 20-41017095-8), quien prestará servicios como especialista en video vigilancia en la Delegación Centro de monitoreo y SAE 911 de la ciudad de Trelew, por un período de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000), pagaderos en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) cada una; concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma

total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11- Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

Res. N° 256**12-06-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio, por los servicios de la Sra. Camila Antonella BARRIENTOS (CUIT N° 27-41628732-0), quien prestará servicios como especialista en video vigilancia en la Delegación Centro de monitoreo y SAE 911 de la ciudad de Trelew, por un período de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000), pagaderos en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) cada una, en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11- Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

Res N° 257**12-06-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio, por los servicios de la Sra. Maira Aylen CALFINAO (CUIT N° 27-44663833-0), quien prestará servicios como especialista en video vigilancia en el Centro de monitoreo y SAE 911 de la ciudad de Trelew, por un período de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000), pagaderos en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) cada una, en concordancia los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministe-

rio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11- Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

Res. Nº 258 **12-06-24**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio, por los servicios del Sr. Ismael Eduardo PEÑA (CUIT N°20-35381745-1), quien prestará servicios como especialista en video vigilancia en la Delegación Centro de monitoreo y SAE 911 de la ciudad de Trelew, por un período de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000), pagaderos en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) cada una; concordancia con los términos establecidos en el artículo 95º, inciso c), apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

Res. Nº 259 **12-06-24**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «MATTANO JERÓNIMO MARIANO», CUIT N° 20-29245625-6, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00002-00000343, debidamente conformada, por un importe de PESOS TRES MILLONES CIENTO TRES MIL (\$ 3.103.000) por la compra de quinientos (500) kg de cebolla, dos mil seiscientos (2.600) kg de papa, trescientos noventa (390) atados de acelga, quinientos cincuenta (550) kg zanahoria, veintiuno (21) atados de perejil natural, ciento ochenta (180) unidades de ajo, doscientos cuarenta (240) kg de lechuga criolla, treinta y ocho (38) atado de cebolla de verdeo, para el racionamiento diario correspondiente al mes de marzo del año 2024, destinados al racionamiento diario de los efectivos policiales que prestan servicios, así como a los detenidos alojados, en el Instituto Penitenciario Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 95º, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «PYC MAYORISTA» de la señora CHORPILL, Carolina, CUIT N° 27-30088519-0 corres-

pondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00010-00000249 debidamente conformada, por un importe de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIEN- TOS (\$ 851.500), por la compra de quinientos (500) zapallo calabaza, doscientos cuarenta (240) kg zapallitos de tronco, ciento diez (110) kg de morrón natural, doscientos veinte (220) kg de batata/camote a granel, para el racionamiento diario correspondiente al mes de marzo del año 2024, destinados al racionamiento diario de los efectivos policiales que prestan servicios, así como a los detenidos alojados en el Instituto Penitenciario Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 95º, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIEN- TOS (\$ 3.954.500); será imputado por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO TRES MIL (\$ 3.103.000) en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf del Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial / Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIEN- TOS (\$ 851.500) en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf del Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial / Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas Fuente de Financiamiento: 3.58 Recursos con afectación específica de Origen Provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024.

Res. Nº 260 **12-06-24**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «MATTANO JERONIMO MARIANO», CUIT N° 20-29245625-6, por la adquisición de víveres frescos (carne) por la compra de treinta y cuatro (34) kg de chorizo, ciento dos (102) kg de pulpa, ciento veintiocho (128) kg de paleta, ciento treinta y seis (136) kg de carne picada y ciento ochenta y siete (187) kg de pollo para el racionamiento diario, correspondiente al mes de marzo del año 2024, para el personal que cumple funciones en la Alcaldía de la ciudad de Trelew correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00002-00000393, debidamente conformada, por un importe de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.863.750), de conformidad con lo establecido en el artículo 95º, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.863.750),

será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial / Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024.

Res. N° 261 **12-06-24**

Artículo 1° - APROBAR lo actuado en el expediente 1011-MSyJ-2024, correspondiente a la cancelación de los tickets facturas N° 00013-00004021 por un importe de PESOS SETENTA Y UN MIL (\$ 71.000), N° 00013-00004022 por un importe de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600), N° 00013-00004150 por un importe de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 117.680), N° 00014-00031194 por un importe de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 8.20), de la firma comercial «FARMACIA DEL CENTRO» del señor TOCHO Fabricio Emir, CUIT N° 20-21353801-3, debidamente conformados por la provisión de medicación destinada a los internos alojados en la Comisaría 2° de la ciudad de Trelew y a la Comisaría Distrito de Dolavon, de conformidad con el artículo 95° Inciso c), apartado 1) de la Ley II N° 76 y el artículo 83° del Decreto 777/06.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará por el importe de PESOS DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$200.480) a favor de la firma comercial «FARMACIA DEL CENTRO» del señor TOCHO Fabricio Emir con CUIT N° 20-21353801-3 de la siguiente manera en la Jurisdicción: 09 Ministerio de Seguridad y Justicia / Saf 09: Ministerio de Seguridad y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999- Ámbito Provincial / Programa: 33 Justicia Social / Actividad: 04-Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02 Bienes de Consumo / Partida Principal: 05: Productos químicos, combustibles y lubricantes / Partida Parcial: 02 - Productos medicinales, radiológicos, de laboratorios, de perfumería, etc. / Fuente de Financiamiento: 3.58 Recursos con afectación esp. de Origen Pcial / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2024.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 187 **04-07-24**

Artículo 1°.- Declárese de Interés Cultural al «Eisteddfod del Chubut», que se llevará a cabo en esta oportunidad los días 18 y 19 de octubre del 2024, en la ciudad de Trelew.

Res. N° 188 **05-07-24**

Artículo 1°.- Rectifíquese el Artículo 3° de la Resolución N° 156/24 el cual quedará redactado de la siguiente

manera:

«Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 3.1.1. -Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.

Res. N° 189 **08-07-24**

Artículo 1°.- RECONOCER la deuda con la empresa «CAMUZZI GAS DEL SUR S.A» (CUIT N° 30-65786442-7), por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON TRECE CENTAVOS (\$113.406,13), correspondiente al servicio de gas natural prestado en el inmueble sito en calle Pueyrredón N° 72 D° 001 de la localidad de Rawson, que fuera locado por la citada Dirección General para uso administrativo.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda a cancelar la deuda pura y simple y los intereses por mora.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON TRECE CENTAVOS (\$113.406,13) se imputará de la siguiente manera en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 01 - Inciso 3.1.3. - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024, y la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 299.72) en la Jurisdicción 91-SAF91 -Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93-Actividad 01-Incisos 3.5.6.-Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.

(Ver anexo en Original SGG)

Res. N° 190 **10-07-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un aporte financiero por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00), a favor de la Municipalidad de Epuyen (CUIT N° 30-67033461-5), representada por su Intendente señor José Alfredo CONTRERAS (DNI N° 30.735.038), destinado a cubrir desequilibrios financieros.

Artículo 2°.- El Intendente de la ciudad de Epuyen, el señor José Alfredo CONTRERAS (DNI N° 30.735.038), será el responsable de la administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El aporte otorgado mediante el Artículo 1° de la presente resolución deberá ser invertido por el responsable dentro de los SESENTA (60) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, remitiendo copia de la rendición de cuentas a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción: 10 - SAF 10 - Programa 20 - Actividad 1 - Incisos 5.7.6 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.

Sección General

Comodoro Rivadavia, junio de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 12-07-24 V: 16-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PEREIRA, CAMILO y BERRETEAGA HIPÓLITA VICTORIA s/ Sucesión ab-intestato 000989/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por los causantes, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, 28 junio 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-07-24 V: 16-07-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DAIANA NAHIR PEREYRA, para que se presenten en los autos: «PEREYRA DAIANA NAHIR S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000255/2024), bajo apercibimiento de ley.

Para mayor información podrá concurrir al juzgado, cito en calle 9 de Julio N° 261 5to piso, o comunicarse al tel. (280) 4427117, int. n° 152, o al correo electrónico: juzejecucion1tw_mesa@juschubut.gov.ar

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 12-07-24 V: 16-07-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORDEIG, MIGUEL ANGEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ORDEIG, MIGUEL ANGEL - Sucesión ab-intestato (Expte. 000301/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIAZ ALBERTO CALIXTO, DNI 6.718.365, para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «DIAZ, ALBERTO CALIXTO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000361/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 12-07-24 V: 16-07-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZALEZ, DOMINGO RUBÉN para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ZACHARIAS, LUISA MARGARITA Y GONZALEZ, DOMINGO RUBÉN S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001754/2022). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 04 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 12-07-24 V: 16-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia, del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: FERRARI, CARLOS ALBERTO s/ Sucesión ab-intestato 001010/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes deja-

dos por el causante, mediante edictos que se publican por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, julio 04 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-07-24 V: 17-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ARCIDES PAREDES HERNANDEZ DNI 93.568.879 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PAREDES HERNANDEZ, JUAN ARCIDES S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000338/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 15-07-24 V: 17-07-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 De Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de RAMONA INÉS GODOY para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «GODOY, RAMONA INÉS S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 300/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 18 de Junio de 2024.

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 15-07-24 V: 17-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: LABAT, GISEL LORENA NATALIA s/ Sucesión ab-intestato 001115/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho

de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. –

Puerto Madryn, julio 08 de 2024.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-07-24 V: 17-07-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR HUGO CARZOGLIO, DNI 12.358.136 para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CARZOGLIO, HÉCTOR HUGO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000315/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 15-07-24 V: 17-07-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DEL CARMEN ACOSTA, DNI 4.170.750, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ACOSTA, MARIA DEL CARMEN S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000347/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 15-07-24 V: 17-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA MASTRANGELO DNI 10.889.271 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MASTRANGELO, ROSA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000319/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 15-07-24 V: 17-07-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, DRA. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de ZUNILDA ESTEDIA ARRIAGADA ROBLES para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ARRIAGADA ROBLES, ZUNILDA ESTEDIA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte 297/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 11 junio de 2024.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 15-07-24 V: 17-07-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARTA ELENA LAMBERTUCCI y LUIS NORBERTO MILLA, para que se presenten en los autos: «LAMBERTUCCI MARTA ELENA y MILLA LUIS NORBERTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000257/2024), bajo apercibimiento de ley.-

Para mayor información podrán concurrir al juzgado, sito en calle 9 de Julio N° 261

5to piso, o comunicarse al tel. (280) 4427117, int. n° 152, o al correo electrónico:

juzejecucion1tw_mesa@juschubut.gov.ar.

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 15-07-24 V: 17-07-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANCHEZ, FRANCO FEDERICO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SANCHEZ, FRANCO FEDERICO - Sucesión ab-intestato (Expte. 351/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 15-07-24 V: 17-07-24

EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial de la circunscripción judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Laura EROLES, Secretaria Única, en los autos caratulados: «RÖHRICH Cristina Ana c/ CARDOZO Carlos Antonio s/ Daños y perjuicios» (Expte N° 200, año 2023), cita y emplaza al Sr. Carlos Antonio Cardozo (DNI 30.359.417), por el plazo de CINCO DÍAS, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del CPCC).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el Art. 147 del CPCCh, por DOS días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, de esta ciudad y de Corrientes.

Puerto Madryn, Chubut, 05 de julio de 2024.-

JULIETA ROLON POZO
Secretaria de Refuerzo

I: 15-07-24 V: 16-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ORTEGA, ESTEBAN CARLOS s/ Sucesión ab-intestato 000786/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, mayo 29 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-07-24 V: 18-07-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, el Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CLARISA BEATRIZ ABURTO, en los autos caratulados «ABURTO CLARISA BEATRIZ S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000135/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut. -

En caso de ser necesario, se le hace saber las vías oficiales de contacto con el juzgado: Correo Electrónico: juzejecucion2twmesa@juschubut.gov.ar - Teléfono Fijo: 0280 4427652 Int. 172 - Teléfono Celular: 2804406770

DOPAZO DIEGO RAUL
Secretario

I: 16-07-24 V: 18-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretarla actuante, en los autos caratulados: BERRESTIAGA, JESSICA MAGALI S/ Sucesión ab-intestato 000914/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, junio de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-07-24 V: 18-07-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAFAEL TIDBALL CARTER, para que se presenten en los autos: «TIDBALL CARTER RAFAEL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000279/2024), bajo apercibimiento de ley.

Para mayor información podrán concurrir al juzgado, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to piso, o comunicarse al tel. (280) 4427117, int. n° 152, o al correo electrónico: juzejecucion1tw_mesa@juschubut.gov.ar.

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 16-07-24 V: 18-07-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUAZZONE, RAÚL HÉCTOR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GUAZZONE, RAÚL HÉCTOR - Sucesión ab-intestato (Expte. 000339/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 1 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 16-07-24 V: 18-07-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de IVANA CARINA REINOSO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CUMILAF, WENCESLAO y REINOSO, IVANA CARINA S/ Sucesión Ab-Intestato. (Expte 205/2014)» mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días Bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 11 Julio De 2024.-

ESQUIROZ VALERIA
Secretaria

I: 16-07-24 V: 18-07-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARIENTI YOLANDA TERESA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PINO, TOMÁS ENRIQUE y ARIENTI YOLANDA TERESA- Sucesión ab-intestato (Expte. 000007/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 8 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 16-07-24 V: 18-07-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARIENTI YOLANDA TERESA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PINO, TOMÁS ENRIQUE y ARIENTI YOLANDA TERESA- Sucesión ab-intestato (Expte. 000007/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 5 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 16-07-24 V: 18-07-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ASEFF MARGARITA ELENA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ASEFF, MARGARITA ELENA - Sucesión ab-intestato (Expte. 000276/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 4 de 2024

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 16-07-24 V: 18-07-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE LATORRE para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «LATORRE, ENRIQUE s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000268/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 16-07-24 V: 18-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ALEJANDRO HERK DNI 93.389.399 y MARÍA ROSA ETCHECHURY DNI 2.768.393 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «HERK, MIGUEL ALEJANDRO y ETCHECHURY, MARÍA ROSA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000227/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 16-07-24 V: 18-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: VALDEZ, EDUVINO y LOPEZ, MARÍA ISABEL s/ Sucesión ab-intestato 000816/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, Julio 01 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-07-24 V: 18-07-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo Miguel Ángel Antoun, Juez, Secretaria Nro. 1 a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, en autos caratulados: «CORREA, Ignacio Ismael c/ HUTNIK de Correa, María y otros y/o sus herederos s/ Prescripción adquisitiva», Exp. Nro. 94/2024 , cita y emplaza a los demandados Sra. María

HUTNIK DE CORREA, Celia CORREA HUTNIK, Néstor CORREA HUTNIK, Dora CORREA HUTNIK, Elida CORREA HUTNIK, Ventura CORREA HUTNIK, Adela CORREA HUTNIK, María CORREA HUTNIK, Libertad Argentina CORREA HUTNIK, Raúl CORREA HUTNIK, Ernesto CORREA HUTNIK y Lucia CORREA HUTNIK y/o sus herederos para que dentro de QUINCE DIAS comparezca/n a tomar la intervención que le/s corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente en él (art. 346 del C.P.C.).- El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 5 de Julio de 2024

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 16-07-24 V: 17-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MANQUEMILLA, JOSÉ MANUEL s/ Sucesión ab-intestato 000840/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, MANQUEMILLA, JOSÉ MANUEL mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, noviembre de 2023. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-07-24 V: 18-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ABDON ANGULO CARDENAS DNI 18.792.293 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ANGULO CARDENAS, JUAN ABDON S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000309/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 16-07-24 V: 18-07-24

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Dr. Carlos M. FAIELLA PIZZUL a cargo del Juzgado Civil y Comercial n° 2 de la ciudad de Trelew, secretaria n°3 a cargo del interviniente, en autos caratulados: «G. E. y Ot. s/ Incidente de Ejecución de Honorarios en autos: «L. M. A. c/ L. O. H. y ot. s/ División de condominio» (Expte. 32/2017) (26/2023)», se hace saber que se publicarán edictos por DOS (2) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la Base de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLO- NES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL (según pág. Web «Ámbito Financiero» (Dólar MEP - U\$S 1 = \$1.401,21.-) de fecha 05/07/2024 12:20 hs.) (\$1.443.316.000.-) al mejor postor, el siguiente bien: 1) Matrícula N° (06-33) 101.713 (Lote 21-»f», Fracción B, Sección H-III, Rio Pico, Depto. Tehuelches, con las siguientes mejoras; (24/11/23) el campo es conocido con el nombre fantasía «EL VASCO», posee una casa principal del tipo de las pre-fabricadas, con DOS (2) dormitorios, baño, cocina-comedor, y quincho separado de la casa de 8 mts. por 4 mts. aproximadamente, con baño, con agua, luz y gas envasado. CASA PARA PERSONAL: con los mismos servicios, dos (2) dormitorios, cocina-comedor, baño, despensa y galería con fogón. GALPON DE CHAPA: de 10 mts. por 25 mts. aprox., con piso de cemento en buen estado de conservación; en sus alrededores corrales de madera y caño, manga y cepo, todo en buen estado; se encuentra también una balanza de hasta 1500 kilos. El campo es atravesado por el Rio Pico con todos sus alambrados en buen estado. El ingreso se realizó por el campo «los Pinos», hasta llegar al casco de el «El Vasco».- ESTADO DE OCUPACION: (24/11/23) El campo es ocupado Loscar Omar en condominio con su señora madre Lucina Francisca Rey, los empleados son de carácter temporario.- DEUDA: (08/05/24) Posee deuda con la Municipalidad de Rio Pico en concepto de Impuesto inmobiliario rural la suma de \$75.677,50.-, monto este que al momento de su cancelación se actualizará. Dejando constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de deuda (art. 2582 del C.C y C y art.15 Código Fiscal Provincial) (Arts. 569 y sigs. del C.P.C.C.).- Haciéndole saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos en fuente arial tamaño 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98).- Haciéndole saber a la Actora, editora y al martillero, que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 599 del CPCC con las consecuencias que ello implica.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. en el domicilio de la subasta. EL REMATE se efectuará el día 01 de Agosto próximo a las 8:30 horas en Moreno N° 2260 de la ciudad de Trelew, donde esta-

rá su bandera.- El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal y la Ley XXIV N° 71 (arts. 42 y 47).- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3% de comisión.- Trelew, 10 Julio del 2024.-

VALLEJOS DIEGO ALBERTO
Secretario

I: 15-07-24 V: 16-07-24

UNO SALUD S.A
ORGANO DE ADMINISTRACION y
ORGANO DE FISCALIZACION

Por disposición del Señor Inspector de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta PUBLÍQUESE por un día en el Boletín Oficial el EDICTO de ORGANO DE ADMINISTRACION de la sociedad denominada UNO SALUD S.A. mediante Acta de Directorio N° 39 de fecha 04/05/2022, Acta de Asamblea Nro. 19 de fecha 12 de mayo de 2022. Presidente: Juan Gabriel Seleme; Domicilio: Gutiérrez de la Concha N° 280, Rada Tilly, Chubut; Fecha de Nacimiento: 01/01/1965; DNI: 16.721.980; argentina; Estado Civil: Casado; Profesión: Médico. Vicepresidente: María Marta Seleme; Domicilio: Albarracín N° 338, Rada Tilly, Chubut; Fecha de Nacimiento: 21/01/1967; DNI: 17.881.458; argentina; Estado Civil: soltera; Profesión: médica. Director titular: María Lucía Viviers; DNI: 18.555.009; Domicilio: Gutiérrez de la Concha N° 280, Rada Tilly, Chubut; Fecha de Nacimiento: 31/07/1967; argentina; Estado Civil: Casada; Profesión: Comerciante. Asimismo se designó un nuevo ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Síndico Titular a Andrés Ferreyra Amuchastegui, DNI: 28.451.427, Domicilio: Sarmiento Nro. 180, Comodoro Rivadavia, Fecha de Nacimiento 01/01/1981, argentina, Estado Civil: soltero, Profesión: abogado; y como Síndico Suplente a Federico Ferreyra Amuchastegui, DNI: 27.404.218, Domicilio: Sarmiento Nro. 180, Comodoro Rivadavia, Chubut, Fecha de Nacimiento: 19/04/1979, argentina, Estado Civil: soltero, Profesión: abogado. Duración de cargos: es de tres ejercicios.

DR. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 16-07-24

CANAL DEL VIENTO S.R.L.
ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto: ORGANO DE ADMINISTRACION, Expte. N° 006-GBIGJ-24 de la sociedad denominada CANAL DEL VIENTO S.R.L

mediante Acta Reunión de Socio de fecha 11/12/2023 los Socios resolvieron renovar las autoridades por tiempo indeterminado, quedando establecido de la siguiente manera. Gerente: Reinaldo Fabián Niella Centurión D.N.I N° 93.702.594.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 16-07-24

«CARGO S.R.L.»
CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CESION DE CUOTA, Expte. N° 184-GBIGJ-24 de la sociedad denominada CARGO S.R.L mediante Instrumento Privado de fecha 9/4/2024. CEDENTE: Sandra Ana María POLITO, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad N° 16.200.174.- CESIONARIO: Nicoletta PAGANO, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad N° 40.206.262.- Se transfiere la cantidad de NUEVE CUOTAS (09) de valor nominal cada una pesos cien (\$1000) equivalente a la suma de NUEVE MIL (\$9.000,00).- Se modifica el artículo cuarto, el que queda así: Capital Social. El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) dividido en CIEN (100) cuotas de un valor nominal de Pesos MIL (\$1000) cada una.-

Las cuotas sociales se encuentran totalmente suscriptas en efectivo por los socios conforme lo siguiente: Horacio Héctor PAGANO, la cantidad de NOVENTA Y UN (91) cuotas sociales por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$91.000,00); y Nicoletta PAGANO, la cantidad de NUEVE (09) cuotas sociales por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00).-

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 16-07-24

ZONA NORTE HOTEL S.R.L
AUMENTO DE CAPITAL.- MODIFICACION DE
CONTRATO

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: AUMENTO DE CAPITAL - MODIFICACION DE CONTRATO, Expte. N° 186-GBIGJ-17 mediante Escritura Pública de fecha 29/03/2017, Instrumento Privado de fecha 28/01/2011 y 05/04/2011 de la sociedad denominada ZONA

NORTE HOTEL S.R.L. «CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 9.800.000,00) dividido en Noventa y Ocho Mil (98.000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una.- Suscripción e Integración del Capital: El capital es suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: La firma Such Construcciones S.R.L. la cantidad de 16.650 cuotas sociales, la firma Bahía Blanca Viviendas S.R.L. la cantidad de 66.650 cuotas sociales y el señor Daniel Oscar Braghero la cantidad de 14.700 cuotas sociales, todas de valor nominal PESOS CIEN (\$ 100,00) con derecho a un voto cada una.» .

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 16-07-24

M&B COMPANY S.A.S. CONSTITUCIÓN

Por disposición del Director de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez, publíquese por el término de UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCION, Expte. 078-GBIGJ-24 de la sociedad DENOMINADA M&B COMPANY S.A.S. mediante Escrituras Públicas de fecha 26/01/2024, 20/04/2024 y 17/05/2024. SOCIO: Carlos Martín MANCILLA, DNI. N°26.305.058, CUIL/CUIT: 20-26305058-5, argentino, nacido el 01/09/1977, de estado civil soltero, empleado, domiciliado en calle Iván Armas N°964 de esta ciudad de Sarmiento SEDE SOCIAL: Av. Ingeniero Coronel N°645, Local 2, de la ciudad de Sarmiento. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar -por cuenta propia o asociadas a terceros en el país o en el extranjero- las siguientes actividades, en tanto ello no configure actividad de intermediación financiera regida por la ley 21.526 y normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina que regulen dichas actividades, a saber: I) Otorgar préstamos y/o cualquier otro tipo de financiación, con fondos propios, a personas humanas y/o jurídicas de la cartera comercial y/o de consumo, con o sin cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente; negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios.- II) Prestar servicios de emisión, de administración, de transferencia y de pagos, relacionados con instrumentos o medios de pago; el desarrollo, implementación, soporte, licenciamiento y comercialización de sistemas o medios de pago, incluyendo electrónicos; la realización de gestiones de cobranza; servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, de facturas de servicios y otros conceptos; la administración y operatoria de transferencias a través del uso de dispositivos de comunicación móviles y/o cualquier otro soporte electrónico; la operación de sistemas de transferencias electrónicas por internet; en general, prestar

los siguientes servicios, en el ámbito de sistemas o medios de pago propios o de terceros, como organizador, administrador o gestor de medios de pago.- III) Emitir y administrar tarjetas de fidelización de clientes, crédito y/o compras para cualquier mercadería o servicio, a través de una red de establecimientos y comercios propios o adheridos que la acepten.- IV) Realizar cualquier otro tipo de negocios y/o actividades concordantes con las descriptas precedentemente, que no sean notoriamente extrañas a este objeto social, excluyendo las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este contrato. PLAZO DE DURACION: 99 años. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$3.000.000.-) divididos en treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas y no endosables, con derecho a un voto cada una, por un valor nominal total de pesos cien (\$100). El capital social puede ser aumentado por decisión del o los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El 100% del capital social se suscribe de acuerdo con el siguiente detalle: Carlos Martín MANCILLA, suscribe la cantidad de treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas y no endosables, con derecho a un voto cada una, por un valor nominal total de pesos cien (\$100). El capital social se integrará en dinero en efectivo. Al momento de la suscripción de la presente se integra el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en dinero efectivo.- La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de Socios de manera total y en dinero en efectivo al momento de la constitución de la sociedad. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, denominados Directores, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51

de la Ley N°27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. DIRECTOR TITULAR: Carlos Martín MANCILLA. DIRECTOR SUPLENTE: Gisela Rebeca MANCILLA, DNI. N°32.427.383, CUIL./CUIT. 27-32427383-8, argentina, nacida el 06/08/1986, soltera, licenciada en gestión de negocios, domiciliada en calle San Juan Bosco N°2082 de esta ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza.. La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 16-07-24

EDICTO

Verona Hotel S.R.L. (CUIT 30-71450797-0), con domicilio en la calle 25 de Mayo 874, Puerto Madryn, informa que transferirá a WALTER SÁUL JARA MENÉNDEZ, D.N.I. 34.488.828, con domicilio en Vesta 47, Puerto Madryn, el fondo de comercio sito en 25 de Mayo N° 870, Puerto Madryn, el cual gira como «RES-TO-BAR» bajo la denominación «DON ANTONIO», libre de cualquier deuda, reclamo, opción, prenda y/o gravamen. Reclamos de ley respecto de la presente transferencia deberán ser presentados en 28 de Julio 56, Piso 5°, Puerto Madryn, de lunes a viernes de 8 a 17.

I: 11-07-24 V: 17-07-24

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

A los señores
CRISTIANI, María Huenu
ALVEZ, Francisco Javier
Casa N° 25 Mza 80 Parc. 2
B° «72 Viviendas.» ARCO II - Código 1660
(U9200) ESQUEL – CHUBUT

Se notifica a la señora CRISTIANI, María Huenu DNI N° 25.724.532 y señor ALVEZ, Francisco Javier DNI N° 26.794.739, de la siguiente Resolución: Rawson, 18 de abril de 2024, VISTO: El Expediente N° 0745/16-MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 3382/

15-IPVyDU, se otorgó en carácter de Locación a favor de la señora CRISTIANI, María Huenu, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 25 Mza. 80 Parc. 2 del Barrio «72 Viviendas» ARCO II – Plan Plurianual Reconvertido - Código 1660, de la Ciudad de Esquel; Que la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este organismo, ha tomado intervención; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que mediante Decreto N° 1557/23- se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 3382/15-IPVyDU- a favor de la señora CRISTIANI, María Huenu DNI N° 25.724.532, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 25 Mza. 80 Parc. 2 del Barrio «72 Viviendas» ARCO II – Plan Plurianual Reconvertido - Código 1660, de la Ciudad de Esquel, por no ocupación de acuerdo a los considerandos precedentes.-Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Locación resuelta por el Artículo 1º la señora CRISTIANI, María Huenu DNI N° 25.724.532 y el señor ALVEZ, Francisco Javier DNI N° 26.794.739, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, gírese copia al Departamento Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHIVESE.- RESOLUCION N° 661/2024-IPVyDU– FIRMA Cr. Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
ESQUEL, CH, 01 de julio de 2024.-

Sanguinetti MARIA LETICIA
ABOGADA
Directora asuntos jurídicos
Instituto provincial de la vivienda y
Desarrollo urbano.

MONICA DAROCA
Directora social
Instituto provincial de la vivienda y
Desarrollo urbano.

P: 15-07-24 V: 17-07-24

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

A los Sucesores de la señora:
Luisa Natividad TORRES
B° «290 Viv. – (Código 153)
Escalera 43 Departamento E
(9100) – Trelew – CHUBUT

Se notifica a los sucesores de la señora Luisa Natividad TORRES DNI N° 6.658.027 de la siguiente Resolución RAWSON, CH 25 de Junio de 2024; VISTO: El Expediente N° 3845/98 MSAS/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 959/05-IPVyDU se otorgó en carácter de adjudicación la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 43 Departamento E del «Barrio 290 Viviendas – Plan FONAVI» (Código 153) de la ciudad de Trelew a favor de la señora Luisa Natividad TORRES; Que de acuerdo a Radios Policiales de fecha 18/03/22 (fs. 88) y de fecha 16/03/2024 (fs. 94) se verifica el estado de ocupación de dicha vivienda, sin lograr dar con ocupante alguno; Que de acuerdo a testimonio obrante en cada Radio policial, la ciudadana Natalia SANTUL, vecina de la titular, declara que ésta ha fallecido y que la vivienda se encuentra deshabitada; Que mediante el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) pudo constatar que la señora TORRES efectivamente falleció, obrando aviso de fallecimiento en el presente expediente (fs. 91); Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo I N° 18, con fecha 11/04/2024 se procedió a dejar Cédula de Notificación dirigida a los sucesores de la señora Luisa Natividad TORRES en la puerta del domicilio, por no encontrar moradores en dicha vivienda; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes no se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6 de la Resolución de adjudicación N° 959/05-IPVyDU, el cual reza «la vivienda que se otorga deberá ser ocupada por la titular y su grupo familiar»; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes, se ha acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo de caducidad, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que en las presentes actuaciones ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de este Organismo; Que por Decreto N° 1557/23 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 959/05-PVyDU sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 43 Departamento E del «Barrio 290 Viviendas – Plan FONAVI» (Código 153) de la ciudad de Trelew a favor de Luisa Natividad TORRES DNI N° 6.658.027, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas y Cumplido ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 650/24 IPVyDU.- FE/MD/HAM/sfs.- Firma Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN UDS., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
Rawson, 2 de Julio de 2024.-

Cr. FEDERICO ESTEVES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda y
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA
Directora Social
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

LETICIA SANGUINETTI
Abogada
Directora Asunto Jurídico
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 12-07-24 V: 16-07-24

**COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
CONVOCATORIA**

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, convoca a todos sus colegiados al acto electoral para la elección de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas (mandato 26-08-2024 al 25-08-2026) y tres (3) miembros titulares y (3) miembros suplentes del Tribunal de Disciplina (mandato 26-08-2024 al 25-08-2028) (Arts. 38, 39, 45,46,62,63 y c.c. Ley XIII

N°11), el que se llevará a cabo el día 23 de Agosto de 2024 de 8 a 12 hs. en su sede ubicada en la calle Ing. Fennen N° 58; y asimismo se convoca a Asamblea Ordinaria para la proclamación de autoridades electas para el mismo día 23 de Agosto a las 12.30 hs. en la misma sede.

La convocatoria se efectúa conforme a los arts. 25, 26, 28, 29, 62, 63 sgtes. y concs. de la ley XIII N° 11 y en los términos y con el alcance de la resolución N° 52/2024-CPAM quedando el texto de ésta, a disposición de los matriculados en la sede del Colegio.

Dr. GUSTAVO CRUZ
Presidente
Colegio Público de Abogado
De Puerto Madryn

I: 12-07-24 V: 16-07-24

CERRO SOLO S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de CERRO SOLO S.A. para el día 1 de Agosto del 2024 a las 9:30 horas en el local de Inmigrantes N° 57 de la ciudad de Trelew a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2.- Razones por las cuales se realiza la asamblea fuera de término.-
- 3.- Tratamiento de la documentación requerida por el inciso 1 del art 234 de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2024.-
- 4.- Consideración del resultado del ejercicio.
- 5.- Ratificación de lo actuado por el Directorio en el ejercicio.-
- 6.- Designación de Directores Titulares Presidente y Vicepresidente, y un Director Suplente por el término de tres ejercicios.-

CARLOS CIPOLLETTA
Presidente
Cerro Solo S.A

I:15-07-24 V:19-07-24

TRANSPORTES DON OTTO S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 8 de agosto de 2024 a las 12:00 hs en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la empresa, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA.

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2.- Motivos por las que se convoca a asamblea fuera de término.
- 3.- Consideración de la documentación del artículo

234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2024.

4. Consideración del Resultado del ejercicio.
5. Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios.
6. Consideración de la gestión del consejo de vigilancia y sus honorarios.

Se hace saber que los Sres. Accionistas para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa con no menos de tres días hábiles antes de la celebración de la audiencia, ello conforme art. 238 ley 19.550. EL DIRECTORIO

EDGARDO MARTIN
Presidente

I: 15-07-24 V: 19-07-24

INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A. LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA

LA SOCIEDAD «INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A.» CONVOCA A SUS ACCIONISTAS EL DIA JUEVES 1 DE AGOSTO DE 2024, A UNA ASAMBLEA ORDINARIA A CELEBRARSE EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD, SITO EN LA CALLE ANTARTIDA ARGENTINA N° 586, ESQUEL, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LAS 19,30 HS EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y A LAS 20,30 HS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- DESIGNACIÓN DE DOS (2) ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
- 2.- MOTIVO DEL LLAMADO FUERA DE TÉRMINO.
- 3.- TRATAMIENTO DE MEMORIA Y BALANCE POR EJERCICIO ECONOMICO NRO. 44, CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.-
- 4.- APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE UTILIDADES PROPUESTO POR EL DIRECTORIO.
- 5.- CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y SUS HONORARIOS.

Dr. LEONARDO FAEDA
Presidente del Directorio
Instituto Medico Los Alerce S.A

I: 11-07-24 V: 17-07-24

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 14/2024

Objeto: «Servicio de seguridad p/ Ciudad Judicial CR»
Fecha y hora de apertura: 02 de agosto de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta las 11 horas del día de apertura, en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75. Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribu-

nal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut.
CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 116.

Mail: contratacionesobras@juschubut.gov.ar

I: 12-07-24 V:16-07-24

CONTRATACION DIRECTA 79/24-SIEYP

Nombre: RENOVACION E IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE TECHO - ESCUELA N° 174

Expediente: 1075/2024-SIEYP

Localidad: TRELEW

Licitación: CONTRATACION DIRECTA 79/24

Empresas convocadas: CAC SERVICIOS INDUSTRIALES, CASALAREINA SAS, SERVIMAR

Empresa adjudicada: CASALAREINA SAS

Monto: \$ 102.314.424,70

Plazo: 60 DIAS CORRIDOS

Nombre: NECESIDAD Y URGENCIA: READECUACION DEL GIMNASIO EN ESC. N° 652 PARA AULAS DE ESC. N° 704

Expediente: 817/2024-SIEYP

Localidad: COMODORO RIVADAVIA

Licitación: CONTRATACION DIRECTA 46/24

Empresas convocadas: EDISUD SA, TRANSREDES SA, CHOEL SRL

Empresa adjudicada: CHOEL SRL

Monto: \$ 48.712.314,09

Plazo: 15 DIAS CORRIDOS

I: 15-07-24 V: 16-07-24

CONTRATACION DIRECTA 68/24-SIEYP

Nombre: Reparaciones en cubiertas de techos y trabajos varios en la escuela N° 790 «21 de Enero»

Expediente: 1377/2024-SIEYP

Localidad: PUERTO MADRYN

Licitación: CONTRATACION DIRECTA 68/24

Empresas convocadas: CONARQ CONST. SRL, CONST. SERVA SRL, GARBIN SA, INGAR SRL, LIBRA CONST. SA, MENEDIN ING. Y CONST. SRL

Empresa adjudicada: MENEDIN ING. Y CONST. SRL

Monto: \$ 26.680.035,88

Plazo: 30 DIAS CORRIDOS

I: 15-07-24 V: 16-07-24

CONTRATACION DIRECTA 78/24-SIEYP

Nombre: REPARACIONES VARIAS - ESCUELA N° 85

Expediente: 1030/2024-SIEYP

Localidad: TRELEW

Licitación: CONTRATACION DIRECTA 78/24

Empresas convocadas: VILLEGAS CONSTRUCCIONES SRL, DIHERCO SRL, ARTECO SA

Empresa adjudicada: ARTECO SA

Monto: \$ 27.261.343,12

Plazo: 45 DIAS CORRIDOS

I: 15-07-24 V: 16-07-24

CONTRATACION DIRECTA 46/24/SIEYP

Nombre: NECESIDAD Y URGENCIA READECUACIÓN DEL GIMNASIO EN ESC. N° 652 PARA AULAS DE ESC. N° 704

Expediente: 817/2024-SIEYP

Localidad: COMODORO RIVADAVIA

Licitación: CONTRATACION DIRECTA 46/24

Empresas convocadas: EDISUD SA, TRANSREDES SA CHOEL S.R.L.

Empresa adjudicada: CHOEL SRL

Monto: \$ 48.712.314,09

Plazo: 15 DIAS CORRIDOS

I: 15-07-24 V: 16-07-24

PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS – D.G.S.P.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/24 AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «ADQ. PROTECCIONES GAIMAN».-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTAY CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 34.840.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

Mail: spsuminis@serpubchu.gov.ar

tesorería@serpubchu.gov.ar

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.- (PLIEGO CONSULTA).

En la Regional Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Chubut – FAX 02945-451435.- (PLIEGO CONSULTA).

En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000), FAX 0297-446-4723.- (PLIEGO CONSULTA).

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios

11:00 horas.-

Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 31 de Julio de 2.024 a las

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 16-07-24 V: 17-07-24

ZONA FRANCA
Comodoro Rivadavia S.A

En mi carácter de Presidente de Zona Franca Comodoro Rivadavia S.A., tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitar la aceptación del Nuevo Cuadro Tarifario para las operaciones que se desarrollan en la Zona Franca de Comodoro Rivadavia (ZFCR).

I.- Ajuste del Cuadro Tarifario.

Por tal motivo, solicitamos:

- 1- Aprobar un incremento del Cuadro Tarifario para los Valores Fijos (entiéndase por Valor Fijo, aquel que no es Porcentual), según Planilla que se adjunta (VER ANEXO I).
- 2- Realizar modificaciones en el Cuadro Tarifario de ZFCR. Básicamente, hacemos hincapié en poner mínimos a facturar en los ítems A07 y E03 (VER ANEXO II).

II.- Petitorio.

Por lo antedicho, solicitamos:

- 1- Se tenga por presentado en tiempo y forma;
- 2- Se agregue la documentación acompañada en los anexos adjuntos al presente;
- 3- Se haga lugar al pedido de Ajuste y Modificación del Cuadro Tarifario, como así también, se adopte alguna medida para que, en caso de seguir con altos índices de inflación, podamos de manera automática, actualizar las tarifas trimestralmente para no quedar atrasados con las mismas.

ANEXO I: Cuadro Tarifario a aprobar

ANEXO I: Cuadro Tarifario a aprobar

INGRESO - ZFCR			
Código	CONCEPTO	UNIDAD	NUEVA TARIFA
101	SISTEMA INFORMATICO INGRESO	Unidad	6480,00
102a	BALANZA INGRESO (HORARIO HABIL - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HS)	Por Subida	2479,35
102b	BALANZA INGRESO (HORARIO INHABIL - LUNES A VIERNES DE 20:01 A 7:59 HS) - SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS	Por Subida	3719,01
103	INGRESO DE AUTOMOTORES	Unidad	1166,40
104	INGRESO DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS ESPECIALES	Unidad	1166,40
105a	DESCONSOLIDADO DE CONTENEDORES	Cont. 20'	50544,00
105b		Cont. 40' \$	71280,00
105c		Cont. High Cube (Jumbo)	71280,00

ALMACENAJE - ALQUILERES - ZFCR			
Código	CONCEPTO	UNIDAD	NUEVA TARIFA
A01a	TERRENOS APTOS ALMACENAJE (Mensual)	m2	223,95
A01b	TERRENOS APTOS PROCESO PRODUCTIVO (Mensual)	m2	162,96
A02	PLAYA (Mensual) (Mínimo 50 m2) x Despacho	m2	362,13
A03	ALMACENAJE (Jornal) (Mínimo 50 m3) x Despacho	m3	48,60
A04	MERCADERIA SUELTA	Ton.	2727,00
A05	SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE AUTOMOTORES A LA INTERPERIE (Jornal)	Unidad	239,76
A06a	SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS ESPECIALES A LA INTERPERIE (Jornal)	Menos de 15m2	343,44
A06b		Entre 16 y 30m2	563,76
A06c		más de 31 m2	939,60
A07	SEGURO MERCADERIAS (Mínimo \$ 10000,00 por Documento de Ingreso - Sin Tope)	Porcentaje	0,12%
A08	OFICINA (Mensual)	m2	5467,50
A09a	LOCKERS (Por mes, hasta 9 m3)	m3	1224,72
A09b	LOCKERS (Por mes, de 10 m3 a 30 m3)	m3	1036,80
A09c	LOCKERS (Por mes, desde 31 m3)	m3	842,40
A10	GASTOS COMUNES (Expensas Oficinas)	Por m2	437,40



Av. Las Toninas 390 • Puerto de Comodoro Rivadavia • CP U9000DZL • Chubut • Patagonia Argentina
 Tel: (0-54) (0297) 444-1056 • info@zonafrancacr.com.ar • www.zonafrancacr.com.ar

EGRESO - ZFCR			
Código	CONCEPTO	UNIDAD	NUEVA TARIFA
E01	SISTEMA INFORMATICO EGRESO	Unidad	6480,00
E02a	BALANZA EGRESO	Por Subida	2479,35
E02b	BALANZA EGRESO (HORARIO INHABIL - LUNES A VIERNES DE 20:01 A 7:59 HS) - SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS	Por Subida	3719,01
E03	CERTIFICADO DE REEXPEDICION (Mínimo \$ 6000,00 por cada Certificado - Sin Tope)	Por Certificado	0,08%
E04	PREPARACION DE PEDIDOS	Ton./m3/pallet	1944,00
E05	PALLETIZADO CON ENTREGA DE PALLETS	Unidad	2397,60
E06a	CONSOLIDADO DE CONTENEDORES	Cont. 20'	50544,00
E06b		Cont. 40' \$	71280,00
E06c		Cont. High Cube (Jumbo)	71280,00

SERVICIOS - ZFCR			
Código	CONCEPTO	UNIDAD	NUEVA TARIFA
S01	AUTOELEVADOR (Mínimo 3 Horas)	Hora	24000,00
S02	BAJADA / SUBIDA DE CONTENEDOR	Unidad	64800,00
S03	GRUA (Mínimo 3 Horas)	Hora	77760,00
S04	HABILITACION SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	Por Turno	200,00% del valor facturado por DGA
S05	RECOLECCION DE RESIDUOS	m3	3000,00
S06	SERVICIO DE LIMPIEZA	Hora	4500,00
S07	ESTIBA (en casos que DGA o Comité dispone de verificación física de la mercadería)	Turno (6 hrs.) x Persona	48600,00
S08	DESMALEZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ARRENDADOS (Mínimo 1000 m2)	m2	150,00
S09	REMOCION DE ESCOMBROS Y TIERRA	Hora	7500,00
S10	REIMPRESION DE DOCUMENTOS ADUANEROS	Por hoja	300,00
S11	INFORMES DE STOCK	por informe	9000,00
S12	SERVICIOS CONTRATADOS A TERCEROS	% adicional sobre costo	20,00%
S13	REPARACION DE INSTALACIONES	% adicional sobre costo	15,00%
S14	UTILIZACION TARJETA SIM ZFCR (Al solo efecto de Almacenaje)	Por despacho	60000,00
S15	CERTIFICACION DE REGISTROS DE USUARIOS	Por Certificación	7500,00
S16	CELEBRACION DE CONTRATOS	Por Contrato	90000,00

Av. Las Toninas 390 • Puerto de Comodoro Rivadavia • CP U9000DZL • Chubut • Patagonia Argentina
Tel: (0-54) (0297) 444-1056 • info@zonafrancacr.com.ar • www.zonafrancacr.com.ar

ANEXO II: Modificación Items

Código	CONCEPTO	UNIDAD	NUEVA TARIFA
A077	SEGURO MERCADERIAS (Mínimo \$ 10.000,00 por Documento de Ingreso - Sin Tope)	Porcentaje	0,12 % del FOB
E03	CERTIFICADO DE REEXPEDICION (Mínimo \$ 6.000,00 por cada Certificado - Sin Tope)	Por Certificado	0,08% s/ FOB

Av. Las Toninas 390 • Puerto de Comodoro Rivadavia • CP U9000DZL • Chubut • Patagonia Argentina
Tel: (0-54) (0297) 444-1056 • info@zonafrancacr.com.ar • www.zonafrancacr.com.ar

RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjense las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00